



Código de Gobierno Corporativo

Versión VI



Banco de la
Nación Argentina

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

1	CONCEPTOS GENERALES	4
1.1	CONCEPTOS GENERALES	4
1.2	ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS	4
1.3	DEFINICIÓN	4
1.4	RÉGIMEN LEGAL	5
1.5	LA HISTORIA	5
1.6	OBJETO	6
1.7	OBJETIVOS INSTITUCIONALES	7
1.8	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA GENERAL	7
1.9	DIRECTORIO	8
1.10	PRESIDENTE	8
1.11	ALTA GERENCIA	9
1.12	CONSIDERACIONES GENERALES	9
1.13	FISCALIZACIÓN	10
2	DIRECTORIO	10
2.1	FUNCIONES	10
2.2	INDEPENDENCIA	12
2.3	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y VALORES INSTITUCIONALES.	13
2.4	RESPONSABILIDADES	14
3	ALTA GERENCIA	15
3.1	RESPONSABILIDADES	15
3.2	DECISIONES GERENCIALES	16
4	COMISIONES Y COMITÉS	17
4.1	COMISIONES DE DIRECTORIO	17
4.1.1	INTEGRACIÓN	17
4.1.2	FUNCIONAMIENTO	17
4.2	COMITÉS DE DIRECTORIO	19
4.2.1	COMITÉ DE AUDITORÍA	19
4.2.2	COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS (CCP)	21
4.2.3	COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (CTI)	22

4.2.4	COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (CGIR)	23
4.2.5	COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CPUSF)	25
4.2.6	COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	27
4.2.7	COMITÉ DE ÉTICA	28
4.2.8	COMITÉ DE SEGURIDAD (CS)	30
4.3	COMITÉS DE GERENCIA GENERAL	31
4.3.1	COMITÉ DE GERENCIA GENERAL	31
4.3.2	COMITÉ DE INCENTIVOS DEL PERSONAL (CIP)	33
5	AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS. CONTROLES INTERNOS. FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.	34
5.1	AUDITORÍAS	34
5.1.1	AUDITORÍA INTERNA	34
5.1.2	AUDITORÍA EXTERNA	36
5.1.3	INDEPENDENCIA	36
5.1.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN	36
5.2	CONTROLES INTERNOS	37
5.3	FISCALIZACIÓN	39
5.4	CUMPLIMIENTO	40
6	POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL	41
6.1	ASPECTOS GENERALES	41
6.2	ASPECTOS PARTICULARES	41
6.2.1	DIRECTORIO	41
6.2.2	COMITÉ DE INCENTIVOS AL PERSONAL (CIP)	41
6.2.3	PROGRAMA DE ESTÍMULO Y MOTIVACIÓN PARA LA RED DE SUCURSALES, LAS GERENCIAS ZONALES Y CASA CENTRAL	41
7	OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES	42
7.1	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA	42
7.2	POLÍTICA “CONOZCA SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL”	44
7.3	POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	45
7.4	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	47
7.5	POLÍTICA ANTIFRAUDE	47
7.6	CAPACITACIÓN	48
7.7	NORMAS DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL	50
7.8	POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD	51
7.9	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL	52
7.10	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	54

7.11	POLITICA DE INTEGRIDAD	55
7.11.1	LÍNEA ÉTICA BNA	55
7.11.2	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.	56
7.11.3	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO – CONDICIONES ESPECIALES PARA CLIENTES GRANDES EMPRESAS	57
7.11.4	CONFLICTO DE INTERÉS – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN OPERACIONES DE PRÉSTAMOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	57

1 CONCEPTOS GENERALES

1.1 CONCEPTOS GENERALES

El presente Código de Gobierno Corporativo consolida los principios y prácticas adoptadas por el Banco de la Nación Argentina (en adelante BNA) en virtud de lo dispuesto en los “Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras” (Comunicación “A” 5201, modificatorias y complementarias) del Banco Central de la República Argentina (en adelante BCRA).

El Directorio de la Entidad ha aprobado el presente Código asumiendo la importancia de contar con un buen gobierno corporativo a fin de consolidar un modelo basado en la transparencia de la gestión, la rendición de cuentas, la responsabilidad socioambiental corporativa y un marco adecuado de gestión de riesgos, procurando generar equidad y garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razones de género.

1.2 ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS

El Código de Gobierno Corporativo define la estructura, composición y responsabilidad de los órganos de Gobierno del BNA y refiere al desarrollo de su actividad a efectos de alcanzar los objetivos previstos en su Carta Orgánica (en adelante CO), acorde con las políticas de transparencia y mejores prácticas de gobierno, con alcance a la gestión del Gobierno Corporativo de las Empresas del Grupo Banco Nación.

1.3 DEFINICIÓN

El Código de Gobierno Corporativo constituye un conjunto de reglas aplicables a las diversas actividades y negocios que desarrolla el BNA y al funcionamiento de sus Órganos de Gobierno, de conformidad a lo establecido en la CO del Banco y a las normas legales vigentes aplicables a la actividad financiera.

En efecto, el Código de Gobierno Corporativo refiere a la manera en la que el Directorio y la Alta Gerencia dirigen sus actividades, lo cual influye en la forma de:

- Establecer las políticas para cumplir los objetivos de la Entidad;
- Asegurar que las actividades de la Entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes;
- Definir los riesgos a asumir por la Entidad;
- Proteger los intereses de los depositantes;
- Asumir sus responsabilidades frente a los grupos de interés;
- Realizar las operaciones diarias.

1.4 RÉGIMEN LEGAL

El BNA es una entidad autárquica del Estado Nacional creada por Ley N° 2.841 del Congreso Nacional el 16/10/1891. Su CO vigente fue aprobada mediante la Ley N° 21.799 “Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina”, de fecha 18/05/1978, publicada en el Boletín Oficial el 16/06/1978 y complementarias y/o modificatorias.

Conforme su naturaleza jurídica tiene autonomía presupuestaria y administrativa; se rige por las disposiciones de la Ley N° 21.526 “Ley de Entidades Financieras”, su CO y demás normas legales concordantes, debiendo coordinar su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico (CO Art. 1°).

La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la Casa Central, sito en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CO Art. 7°).

1.5 LA HISTORIA

El BNA fue creado durante la presidencia del Dr. Carlos Pellegrini, constituyéndose su primer Directorio el 26/10/1891, como un medio para resolver los embates de una devastadora crisis económica que afectaba en especial al sistema bancario existente en ese momento. En ese sentido se impulsaba la creación “de un gran Banco Nacional que abarque en su giro la República entera”, se lo hacía “con el doble objeto de atender a las exigencias del presente y al desarrollo económico del porvenir” y debía contar “con todas las garantías de buena administración”; tal fue la propuesta del Presidente Dr. Carlos Pellegrini en el mensaje al Congreso Nacional al acompañar el proyecto de ley de creación del Banco.

De acuerdo con su ley de creación, el BNA podía realizar todas las operaciones y tenía todos los derechos y prerrogativas que habían sido acordados a su antecesor, el Banco Nacional. En pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional, convirtiéndose en el mayor banco comercial argentino, participando activamente en los principales acontecimientos de la vida económica del país, contribuyendo de manera relevante a la asistencia del sector rural y coadyuvando a que la República Argentina fuera reconocida a nivel mundial en el segmento del agro negocio.

Otra prioridad del BNA fue la atención de las pequeñas y medianas empresas, como así también la de garantizar el acceso a los distintos servicios con un criterio universal, alcanzando a todos los sectores de la población y brindando las prestaciones en todo el territorio nacional.

A la par de esos compromisos y a tono con las innovaciones que se han producido en las últimas décadas en la operatoria bancaria, la Entidad ha diversificado sus líneas de actuación para ingresar en nuevos segmentos del mercado, especialmente en áreas no tradicionales, cambiando su manejo hacia prácticas asociadas con los mismos.

1.6 OBJETO

El Art. 3° de su CO describe como objeto primordial del BNA el prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen.

En tal sentido el BNA deberá:

Apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento.

Facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de crédito disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra.

Financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas.

Promover y apoyar el comercio con el exterior y, especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio.

Atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, servicios y demás actividades económicas.

Promover un equilibrado desarrollo regional, teniendo en consideración el espíritu del Art. 75° de la Constitución Nacional;

Asimismo, el BNA podrá:

Otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas;

Participar en la constitución y administración de fideicomisos y en las restantes operaciones que autoriza la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras.

A su vez, coordina su accionar con las políticas económicas-financieras emanadas del Gobierno Nacional y como tal, recibe depósitos oficiales y realiza pagos por cuenta y orden de la Nación. El BNA complementa su actividad con otras sociedades en las que participa en su capital social: bursátiles, fondos comunes de inversión y servicios afines a la actividad financiera, además del ejercicio de la actividad aseguradora dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley N° 20.091 “Entidades de Seguro y su control” y sus modificatorias, sometándose a su organismo de control.

En este marco, el BNA ha aprobado un “Régimen de Relacionamiento con las Sociedades Vinculadas” a través del cual se establecieron lineamientos mínimos que permiten una relación clara entre la Entidad y las Empresas del Grupo Banco Nación, de forma tal de viabilizar un funcionamiento coordinado con todas ellas, que permita la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos y la adopción de una política de gobierno societario que, con los matices propios de cada sociedad, continúe con las políticas fijadas por el BNA.

1.7 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El BNA actúa en el sistema financiero argentino como un agente referente de mercado, centrando su atención en el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mi Pymes) que desarrollan actividades agropecuarias, industriales, comerciales, de servicios y tecnológicas; así como también del comercio exterior, estimulando especialmente las exportaciones de bienes, servicios y tecnología.

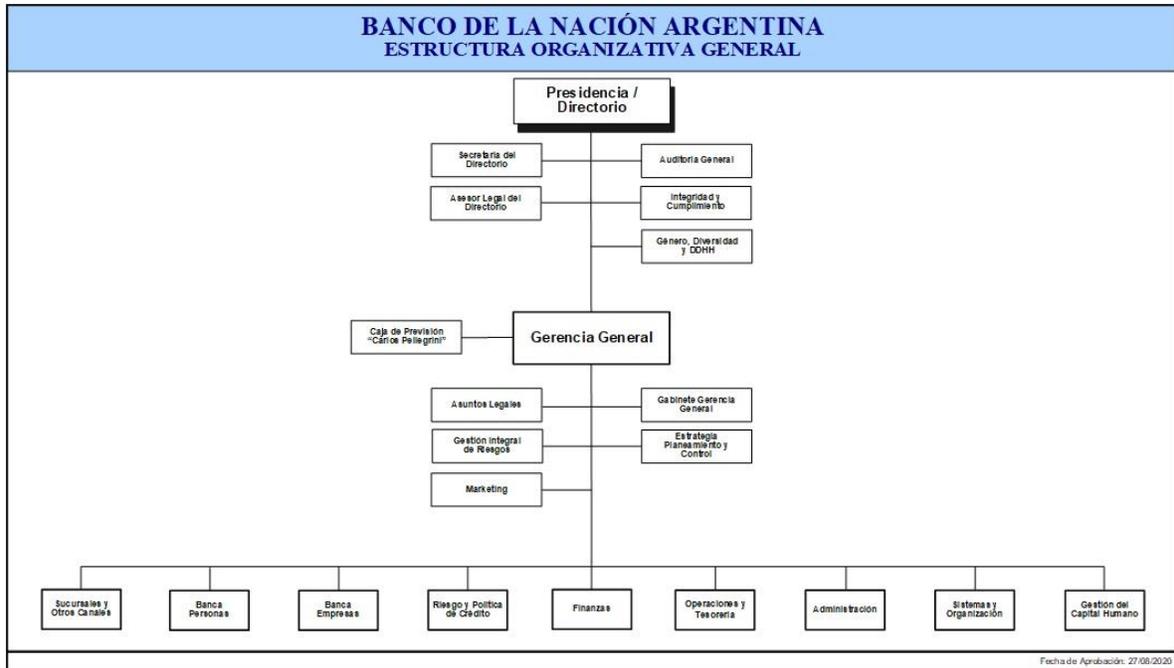
Pone a disposición de las empresas productoras de bienes y servicios créditos para inversión y capital de trabajo, otorgando además financiamiento y garantías a la actividad de comercio exterior asistiendo también a las personas humanas a través de préstamos personales e hipotecarios para la vivienda y productos interrelacionados.

Promueve la inclusión financiera mediante la asistencia crediticia a microempresas y emprendedores. Asimismo, realiza alianzas estratégicas en apoyo al segmento emprendedor mediante la suscripción de convenios de cooperación con organismos públicos, privados y mixtos.

Contribuye a un equilibrado desarrollo regional acompañando con sus productos y servicios financieros las actividades productivas de cada zona del país.

El BNA lleva a cabo su actividad internacional, tanto comercial como financiera, con una red de sucursales operativas y oficinas de representación en el exterior las que, adaptándose a las exigencias de cada mercado donde participa, constituyen el instrumento fundamental en la realización de negocios internacionales y de comercio exterior. Esta estructura permite satisfacer una serie de objetivos básicos tales como: apoyar el perfil de negocios del Banco, mejorando e incorporando productos que satisfagan la demanda de servicios bancarios y financieros internacionales por parte de los clientes; ampliar las relaciones y actividades con bancos corresponsales que posibiliten la concreción de negocios; facilitar y promover un mayor crecimiento en la actividad del Banco como instrumento para el desarrollo del comercio exterior, apoyando y asesorando a la clientela en negocios internacionales, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (Pymes), incluyendo el respaldo de éstas en ferias y exposiciones en el exterior.

1.8 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA GENERAL



1.9 DIRECTORIO

La Carta Orgánica de la Entidad establece que el Banco está gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°).

El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10° y 12°).

1.10 PRESIDENTE

El Presidente ejerce la representación legal de la Institución y dirige su administración. Hace cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°).

Al Presidente le corresponde:

- Presidir las reuniones del Directorio.
- Integrar las comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo.
- Proponer al Directorio la designación del Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco.

- Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco, de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas.
- Proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente, para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- Cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio, juntamente con el Vicepresidente y un Director o con dos Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre. De la misma facultad goza quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia.
- Asumir la representación de la Institución y otorgar los poderes necesarios para la representación legal del Banco.

El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. Si el cargo quedara vacante, las cumplirá hasta tanto sea designado el titular. Además, desempeñará las funciones que, dentro de las que le son propias, el Presidente le delegare (CO Art. 10°).

Si el Presidente o el Vicepresidente fallecieren o renunciaren, o en alguna forma estuvieren impedidos o dejaren vacantes los cargos antes de cumplirse el período para el que fueron nombrados, el Poder Ejecutivo Nacional designará a los reemplazantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mencionado anteriormente, a los efectos de completar el período (CO Art. 11°).

1.11 ALTA GERENCIA

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por Subgerentes Generales (CO Art. 19°) y por Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General.

El Directorio designa, a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Subgerentes Generales y a los Gerentes Departamentales (CO Art. 14° c).

El Directorio designará, a propuesta del Presidente, el Subgerente General a quien le corresponderá desempeñar las funciones de Gerente General en caso de ausencia, impedimento o vacancia del cargo. (CO Art. 19°).

El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asisten, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es el responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20°).

1.12 CONSIDERACIONES GESTIÓN

Las relaciones del Banco con el Poder Ejecutivo Nacional se mantendrán por intermedio del Ministerio de Economía, salvo en cuanto a los asuntos de mero trámite en que se comunicará directamente con las reparticiones públicas que corresponda (CO Art. 26°).

El Banco como Entidad del Estado Nacional está sometido exclusivamente a la jurisdicción federal. Cuando sea actor en juicio, la Competencia Federal será concurrente con la Justicia Ordinaria de las Provincias y la Competencia Nacional Federal en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la de la Justicia Nacional común. Queda facultado a no oponer la excepción jurisdiccional cuando actúe en países extranjeros, realizando actos comerciales como persona de derecho privado (CO Art. 27°).

Cuando el Banco actúe en países extranjeros como persona de derecho privado no le serán aplicables las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras ni las demás normas que se dicten en su consecuencia (CO Art. 32°).

1.13 FISCALIZACIÓN

El BNA conforme a la Ley N° 24.156 “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”, se encuentra auditado por la Auditoría General de la Nación (en adelante AGN), como ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso Nacional.

La observancia de las normas incluidas en la CO, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones son fiscalizadas por un Síndico designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Síndico, que ejercerá los controles de legitimidad y régimen contable, debe ser abogado, doctor en ciencias económicas o contador público nacional y reunir las demás condiciones exigidas para los Directores. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado (CO Art. 21°).

Las funciones del Síndico están establecidas en la CO (Art. 22°), entre ellas la de informar al Directorio y al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Economía, sobre la gestión operativa de la Institución.

2 DIRECTORIO

2.1 FUNCIONES

Conforme lo establece el Art. 15° de su CO, las principales funciones del Directorio son:

- Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decidir sobre las operaciones con la clientela y resolver los casos no previstos en dichas normas.
- Determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fijar las tasas de interés, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones.

- Establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco.
- Establecer la organización funcional del Banco y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- Crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el Art. 8º de la CO. Establecer corresponsalías y designar corresponsales.
- Dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país.
- Establecer el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco, como también para su construcción o refacción, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.
- Fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.
- Fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el Art. 5º de la CO.
- Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, elevar todo al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y publicación en concordancia con lo señalado en el Art. 6º de la CO.
- Nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.
- Aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas y de asesoramiento.
- Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dictar el Estatuto del Personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- Designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso.
- Designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

Adicionalmente:

- Aprobará y supervisará la implementación del Código de Gobierno Corporativo y de los principios y valores corporativos.
- Promoverá y revisará en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la Entidad Financiera, incluida la de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables.
- Controlará que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- Evaluará anualmente si el Código de Gobierno Corporativo vigente es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- Propiciará la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos por las Empresas del Grupo Banco Nación y la adopción de una Política de Gobierno Corporativo en línea con los estándares del BNA en cada Sociedad.
- Realizará la autoevaluación de su desempeño como órgano a través de la herramienta “Evaluación de Gobierno Corporativo del Banco de la Nación Argentina”.
- Promoverá la capacitación y desarrollo del personal superior definiendo programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Gerencia General.
- Aprobará acciones y políticas de educación y entrenamiento al personal en materia de género y violencia de género.
- Promoverá mecanismos de gestión con equidad de género, basados en la igualdad de oportunidades y la no discriminación por género, aplicables en las distintas instancias del desarrollo de la operatoria de la Institución.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Conforme los lineamientos emitidos por el BCRA a través de las Comunicaciones “A” 5541 y 5635, todos los integrantes del Directorio serán los responsables del adecuado cumplimiento del Plan de Implementación hacia Normas Internacionales.

Los Directores que integran el Comité de Auditoría serán los responsables primarios de la observancia de los plazos estipulados y las acciones planificadas en el mencionado Plan de Implementación aprobado oportunamente.

Conforme las adecuaciones a los Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras, establecidas a través de la Com. “A” 7100 del BCRA las entidades financieras deberán tender a la paridad de género en los espacios laborales de toma de decisión (directorios, alta gerencia y en el resto de la organización) y promover una formación con perspectiva de género entre el personal.

2.2 INDEPENDENCIA

Los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y representan equilibradamente los distintos sectores, actividades y regiones que configuran el quehacer económico nacional. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser nuevamente designados. Si alguno de ellos falleciere o renunciare, o en cualquier otra forma estuviere impedido o dejare vacante el cargo antes de cumplirse el período para el cual fue designado, se nombrará otra persona, de acuerdo con lo establecido en la Carta Orgánica, a los efectos de completar el período. (CO Art. 12°).

De acuerdo a lo determinado en el Art. 13° de la CO, no podrán desempeñarse como miembros del Directorio:

Los alcanzados por las inhabilidades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que carezcan de una reconocida solvencia moral.

Los que formen parte o dependan de la dirección, administración, representación o sindicatura de otros bancos o entidades financieras, excepto cuando por su condición de integrantes del Directorio del Banco de la Nación Argentina sean miembros natos de otras instituciones bancarias u organismos oficiales.

Los que tuvieran otros cargos o puestos, rentados o remunerados en cualquier forma que dependiesen directa o indirectamente de los gobiernos nacional, provinciales o municipales. No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este inciso quienes ejerzan la docencia.

Los que formen parte de cuerpos legislativos o judiciales, ya sean nacionales, provinciales o municipales.

Las retribuciones del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, serán las que fije el Poder Ejecutivo Nacional. (CO Art. 31°).

2.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

Los objetivos estratégicos del BNA son los establecidos en el objeto de la Entidad (Art. 3° CO).

En ese marco, el BNA planifica anualmente su gestión mediante la aprobación por parte del Directorio de un Plan de Acción debidamente detallado y cuantificado por sub períodos que, en lo específico, es concordante con el Plan de Negocios y el resultado económico y financiero proyectado, incluyendo además, las estimaciones de recursos humanos y materiales, proyectos y productos necesarios para permitir el logro de los objetivos fijados.

Dichos instrumentos de planificación se generan con diferentes visiones, incluyendo a las unidades de negocios del exterior y a las Empresas del Grupo Banco Nación. El control de dichos objetivos se realiza en forma periódica según la característica del instrumento evaluado.

El proceso descrito es comunicado a los distintos niveles de la Organización, con asignación de prioridades, responsabilidades específicas y tiempos de ejecución de los proyectos, que aseguren el logro de los objetivos perseguidos, en forma coordinada y sistemática.

En lo que respecta a los Valores Institucionales, se encuentran fuertemente arraigados en la cultura de la Institución y guían su accionar, comprenden la integridad, el compromiso con los clientes y la comunidad, el respeto, la honestidad, la idoneidad y la confianza, trabajando constantemente para lograr que perduren en la sociedad. Así, aglutinan visiones éticas, de calidad y de seguridad que acompañan el trabajo diario y confluyen para fortalecer la trayectoria y la imagen del Banco, que ha mantenido un prestigio a través de sus 129 años de presencia activa en la vida del país.

Entre otros valores:

El BNA promueve la importancia de contar con adecuadas prácticas de gobierno corporativo y principios tales como los de “transparencia”, “eficiencia”, “protección del público inversor” y “reglas de ética y conducta comercial” con el fin de brindar información para hacer eficientes las decisiones de contratación de productos financieros.

El BNA proporciona accesibilidad a sus clientes mediante diversos canales de atención a través de los cuales se pueden efectuar consultas, solicitud de productos, sugerencias, reclamos y/o quejas que son atendidas por un equipo especializado.

El BNA garantiza a los clientes el control y buen uso de sus datos personales y se obliga a adoptar medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos filiatorios, postales, fiscales y personales. En este sentido, las bases de datos del BNA se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Bases de Datos, constituyéndose en el primer banco público comercial en cumplir con la Ley N° 25.326 de “Protección de los Datos Personales”, Art. 21°, de Protección de Datos Personales.

El BNA fomenta la claridad y la transparencia de la información financiera en su sitio web <http://www.bna.com.ar/> comunicando los lineamientos y recomendaciones en relación al cumplimiento de normas de protección al inversor en el ámbito de la oferta pública de Títulos Públicos, Acciones, Fondos Comunes de Inversión, entre otros.

El BNA promueve una cultura de integridad institucional y entre otras acciones asume el compromiso de no brindar servicios a bancos off shore (bancos sujetos a la prohibición, incorporada en su licencia bancaria, para adelantar transacciones con los ciudadanos de su país de origen o en la moneda local de su país de origen), bancos internet (bancos que operan únicamente a través de internet, sin contar con oficinas físicas) y los denominados shell banks (bancos incorporados en una jurisdicción en la cual no tiene presencia física ni tampoco afiliados a un grupo financiero).

El BNA a partir de la sanción de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo se encuentra fielmente comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Es por ello que ha diseñado e implementado políticas y procedimientos de control interno para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y que sus productos y servicios no sean utilizados con fines delictivos.

2.4 RESPONSABILIDADES

El Directorio del Banco actúa y resuelve en conjunto todos los temas de la Institución de acuerdo a la normativa que rige la actividad financiera, a los lineamientos de la CO, a disposiciones y

reglamentos internos dictados según sus facultades atendiendo a las necesidades propias del negocio bancario.

El Presidente o quien lo reemplace, convocará a las reuniones del Directorio como mínimo dos (2) veces al mes o cuando lo soliciten tres (3) de sus miembros o el Síndico. (CO Art. 17° - Texto según Art. 30° del Decreto N° 95/2018).

Cinco (5) miembros y el Presidente o quien lo reemplace formarán quórum. En las reuniones las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos de los presentes, a excepción de aquellos asuntos que no cuenten con la aprobación previa de las instancias administrativas correspondientes, en cuyo caso se requerirá su aprobación por las dos terceras partes de los votos de los presentes. En el supuesto de empate, quien ejerza la Presidencia tendrá doble voto.

El voto es obligatorio para todos los miembros presentes del Directorio, salvo excusación fundada y aceptada por dicho cuerpo.

Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del Banco Central de la República Argentina hará responsables personal y solidariamente a sus miembros, a excepción de aquéllos que hubieran hecho constar su voto negativo. (CO Art. 18°).

3 ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia está integrada por el Gerente General, los Subgerentes Generales y los Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General.

El Gerente General y los Subgerentes Generales deben ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer reconocida idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos en las inhabilidades contempladas en el Art. 13° de la CO y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia (CO Art. 19°).

El Directorio designará, a propuesta del Presidente, el Subgerente General a quien le corresponderá desempeñar las funciones de Gerente General en caso de ausencia, impedimento o vacancia del cargo (CO Art. 19°).

3.1 RESPONSABILIDADES

El Gerente General es el responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 20°).

Toda resolución del Directorio que infrinja el régimen legal del Banco, el régimen de entidades financieras o las disposiciones del Banco Central de la República Argentina hará responsables personal y solidariamente a los miembros de la Gerencia General, cuando no hubiesen manifestado

su oposición o disidencia en el acta de la sesión respectiva o mediante los informes a que hubiere lugar en el caso de no haber asistido (CO Art. 18°).

Los integrantes de la Alta Gerencia deben tener la idoneidad y experiencia necesaria en la actividad financiera para gestionar el negocio bajo su supervisión así como el control apropiado del personal de esas áreas; conforme al ámbito de responsabilidad establecido por las misiones y funciones de cada una de ellas.

Los citados integrantes de la Alta Gerencia son responsables de conducir sus actividades de forma tal de asegurar, en sus ámbitos específicos de incumbencia, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los valores organizacionales, mediante la gestión de los aspectos de orden comercial, operativo, administrativo y de control, en el marco de las políticas que fije el Directorio y haciendo cumplir las normativas internas y las de los entes de contralor que corresponda a cada uno de ellos.

Asimismo, deberán implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio; desarrollar los procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos en que incurre la entidad e implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.

La Alta Gerencia, entre otros aspectos, será la responsable de:

Asegurar que las actividades del Banco sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.

Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente.

Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.

Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.

3.2 DECISIONES GERENCIALES

El Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales se reúnen cada dos (2) semanas en el ámbito de una comisión denominada “Comité de Gerencia General” donde se discuten las decisiones gerenciales que serán adoptadas por la Entidad, siempre en consonancia con lo dispuesto por el Directorio.

Dichas decisiones se toman en cuenta teniendo las opiniones de los diversos Comités afines, procurando no involucrarse en la toma de decisiones de cuestiones menores o de detalle del negocio.

Todo siempre en consonancia con las normativas vigentes, y la estrategia del negocio definida por la Institución.

4 COMISIONES Y COMITÉS

4.1 COMISIONES DE DIRECTORIO

Para una mejor organización del trabajo se dispone la actuación de diversas Comisiones, que analizan con los responsables jerárquicos y administrativos de las distintas áreas de la estructura funcional del Banco los asuntos que son materia de tratamiento por el Directorio.

Las Comisiones tienen la misión de recomendar al Directorio la decisión a adoptar en los asuntos de su competencia. En consecuencia, no resuelven en su ámbito los asuntos del Directorio.

Las Comisiones permiten tomar conocimiento de asuntos o informes que pueden ser antecedentes de futuras resoluciones o consecuencias de resoluciones anteriores u otras cuestiones de mero trámite sin que el asunto sea elevado al Directorio. En caso de que la importancia del asunto del que se toma conocimiento aconseje la participación del Directorio, la Comisión podrá disponer su elevación a la reunión del Cuerpo.

Los asuntos a tratar por las distintas Comisiones son presentados con todos los antecedentes necesarios para su evaluación, incluso con los que correspondan a las áreas funcionales cuyas actividades sean competencia de otra Comisión.

Todas las decisiones del Directorio deben ser adoptadas por el Cuerpo en las sesiones plenarios.

Cuando por disposición del Banco Central de la República Argentina se exija la conformación de un Comité para el tratamiento de determinados temas, la Comisión competente en la materia podrá asumir tal responsabilidad si así se dispone.

4.1.1 INTEGRACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la Carta Orgánica, el Presidente del Banco integrará las Comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo (CO Art. 14° inc. b).

Las Comisiones estarán integradas por al menos tres (3) miembros del Directorio, que actuarán como Presidente, Vicepresidente y Vocal. Participan en las reuniones el Gerente General, el Síndico y los funcionarios de las distintas Áreas según la competencia de cada Comisión.

4.1.2 FUNCIONAMIENTO

El Presidente puede concurrir y presidir cualquier Comisión en el momento en que lo considere oportuno.

Cada Comisión será despachada por un responsable administrativo de Primer Nivel de Reporte del Área de la estructura funcional que corresponda, pudiendo invitar a los funcionarios que considere necesario.

Cada Director integrante de una Comisión podrá invitar a un Asesor a presenciar la sesión, el que podrá emitir opinión cuando lo requiera el Presidente de la Comisión de que se trate.

Cada Comisión, para sesionar, deberá contar con un quorum que se formará con el Presidente y Vicepresidente de la misma o con cualquiera de ellos y el Director que actúe como Vocal. En caso de que ambos estén ausentes, podrá formar quorum el Presidente, el Vicepresidente del Directorio u otro Director. Los Comités se regirán por sus respectivos reglamentos y, subsidiariamente, por las presentes disposiciones.

Todos los Directores podrán asistir a reuniones de cualquier Comisión aunque no estén designados como integrantes.

Cada Comisión sólo puede tratar asuntos de incumbencia del área funcional que los presenta. En caso que los mismos sean de competencia de otras áreas y que resulten necesarios para cumplir con sus objetivos, una vez aprobado su tratamiento en la Comisión, deberán ser remitidos al área funcional que corresponda para su elevación a la otra u otras Comisión/es competente/s. Cabe destacar que las funciones y responsabilidades de las Comisiones se encuentran en permanente revisión y actualización teniendo en cuenta la dinámica de los temas a tratar en las mismas.

Los despachos aprobados implicarán una recomendación al Directorio y se adoptarán por el voto de la mayoría de los Directores presentes. En caso de empate, el voto del Presidente de la Comisión se computará doble.

El Gerente General y el responsable de Primer Nivel de Reporte a cargo del despacho podrán emitir opinión en las sesiones dejándose constancia de las mismas en el Acta correspondiente pero no podrán votar, salvo que el voto sea requerido por la reglamentación de los Comités que establece el Banco Central de la República Argentina.

Se establece para cada Comisión una frecuencia semanal, en los días y horarios estipulados por la Secretaría de Directorio del Banco.

Las Comisiones quedan conformadas de la siguiente manera, detallándose más adelante las especificaciones de cada una de ellas.

- **ADMINISTRACIÓN**
- **SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**
 - COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
- **FINANZAS**
- **ESTRATEGIA, PLANEAMIENTO Y CONTROL**
- **GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**
 - COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

- **BANCA PERSONAS**
- **BANCA EMPRESAS**
- **MARKETING Y PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**
- **SUCURSALES Y OTROS CANALES Y OPERACIONES Y TESORERÍA**
- **RIESGO Y POLÍTICA DE CRÉDITO**
- **GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO**
- **ASUNTOS DEL DIRECTORIO**
- **AUDITORÍA GENERAL**
 - COMITÉ DE AUDITORÍA
- **INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO**
 - COMITÉ DE PROTECCIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS
 - COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN
 - COMITÉ DE ÉTICA
 - COMITÉ DE SEGURIDAD
- **ASUNTOS LEGALES**
- **COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS**
- **GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Otros Comités:

- **COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS (ALCO)**
- **COMITÉ DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

4.2 COMITÉS DE DIRECTORIO

4.2.1 COMITÉ DE AUDITORÍA

Su funcionamiento se encuentra formalizado en el Reglamento Interno aprobado por el Comité de Auditoría, siendo las responsabilidades y funciones las que han sido establecidas por el Banco Central de la República Argentina en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA.

4.2.1.1 PROPÓSITO

El Comité de Auditoría tendrá como propósito formar parte integral del sistema de Control Interno, analizando, para ello, observaciones emanadas de la Auditoría Interna y de todos los entes externos de contralor y efectuando el seguimiento de la implementación de las recomendaciones efectuadas; coordinar las funciones de control interno y externo de los distintos órganos de contralor, (Auditoría Externa, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, Sindicatura General de la Nación, calificadoras de riesgo, organismos de contralor del exterior, etc.); coordinar las funciones de auditoría interna y externa que interactúan en la entidad financiera y en las sociedades del grupo económico sujetas a las normas de “Supervisión Consolidada”; prestar asistencia al Directorio de la Entidad en el cumplimiento de la obligación de supervisar el proceso de información financiera; el sistema de control interno y la gestión de riesgos; la actividad de Auditoría Interna y Externa; la salvaguarda de los activos y el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes (de todas las jurisdicciones).

4.2.1.2 INTEGRACIÓN

La integración del Comité de Auditoría, así como las modificaciones que pudieran sucederse, serán dispuestas por el Presidente del Banco, en uso de sus atribuciones.

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Dos (2) Integrantes del HD (*).
- Auditor General.

(*) Uno de los integrantes del Honorable Directorio es nombrado Presidente de la Comisión y otro Vicepresidente.

4.2.1.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Auditoría, tiene las responsabilidades y funciones que han sido establecidas por el BCRA en las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, así como por las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (TIIA – The Institute of Internal Auditors - EE.UU).

Los incumplimientos a las Normas Mínimas sobre Controles Internos, dispuestas por el BCRA, harán pasibles a los integrantes del Comité de Auditoría de las sanciones previstas por el Artículo 41° de la Ley de Entidades Financieras, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe al Directorio.

4.2.1.4 PERIODICIDAD

El Comité de Auditoría se reunirá con periodicidad mínima mensual.

Esta frecuencia podrá ser incrementada de acuerdo a lo establecido en las normas sobre Comisiones del Directorio y/o a solicitud expresa de alguno de sus miembros.

4.2.2 COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS (CCP)

4.2.2.1 PROPÓSITO

El Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, de Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (en adelante CCP) es el órgano colegiado encargado de asistir al Oficial de Cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia más efectiva para el control y prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas. Todo ello realizado, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes, y en función de minimizar responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran, observándose las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

La Gerencia Departamental de Prevención de LA/FT, cumpliendo indicaciones del Oficial de Cumplimiento, presenta al CCP los temas para su tratamiento y posterior elevación al Directorio.

4.2.2.2 INTEGRACIÓN

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Tres (3) Miembros del Directorio (*)

En las reuniones del CCP podrán participar conforme el temario a tratar:

- Síndico
- Coordinación PLA/FT
- Gabinete de Gerencia General
- Subgerencia General Integridad y Cumplimiento
- Subgerencia General Auditoría General
- Subgerencia General Operaciones y Tesorería
- Subgerencia General Sistemas y Organización

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CCP que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocales del mismo.

El CCP puede requerir la participación en las reuniones de otros funcionarios o agentes del Banco cuando lo consideren necesario para el tratamiento de algún tema inherente a las mismas.

4.2.2.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CCP deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y la Unidad de Información Financiera (UIF), y su finalidad debe ser brindar apoyo al Oficial de Cumplimiento en la adopción y cumplimiento de políticas y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento del Sistema de Prevención de LA/FT. Asimismo, entre otras gestiones deberá:

- Tomar conocimiento del Plan de Acción y Presupuesto de la Unidad de PLA/FT y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el CCP deberá manifestarlos en reunión;
- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento;
- Revisar los informes elevados por la UPLA/FT (Unidad Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo) relacionados con operaciones sospechosas a ser remitidas a las autoridades competentes;
- Coordinar y conducir las tareas operativas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, siguiendo las políticas establecidas oportunamente.

4.2.2.4 PERIODICIDAD

El CCP sesionará con periodicidad quincenal. En caso de necesidad o urgencia, el Oficial de Cumplimiento, o quien lo reemplace, podrá solicitar la celebración de reuniones extraordinarias.

4.2.3 COMITÉ DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA (CTI)

4.2.3.1 PROPÓSITO

El Comité de Tecnología Informática (en adelante CTI) es el encargado de asistir al Directorio en el diseño e implementación de estrategias de tecnología informática y de la seguridad relacionada, incluyendo en el último caso el desarrollo de la infraestructura respectiva, a efectos de minimizar pérdidas que pudieran acaecer por vulnerabilidades en los sistemas de seguridad del Banco, y responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran. En todos los casos se observarán las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

4.2.3.2 INTEGRACIÓN

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Tres (3) Miembros del Directorio (*)

En las reuniones del CTI participan:

- El Gerente General,
- El Subgerente General de Sistemas y Organización,
- Responsables de las Áreas de Seguridad de la Información y Auditoría de Sistemas.

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CTI que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo.

El CTI puede requerir la participación en las reuniones de otras Subgerencias Generales o Gerencias Departamentales, cuando lo considere necesario para el tratamiento de algún tema inherente a las mismas.

4.2.3.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CTI deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y deberá entre otras gestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática.
- Contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en la correspondiente reunión.
- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionadas con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la Gerencia General, de las acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas y mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la Entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

4.2.3.4 PERIODICIDAD

El Comité de Tecnología Informática (CTI) se deberá reunir como mínimo en forma quincenal. Los integrantes del comité podrán convocar a reuniones con un plazo menor, en el caso que así lo estimen conveniente, de acuerdo a la urgencia de los asuntos a tratar.

4.2.4 COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (CGIR)

4.2.4.1 PROPÓSITO

El Comité de Gestión Integral de Riesgos (en adelante CGIR) se constituye con la finalidad de atender la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que esté expuesta la Entidad, siendo el encargado de asegurar que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgos sean apropiados en función del perfil de riesgo del Banco y de sus planes de negocios y acción, y que dichas decisiones sean efectivamente implementadas en cumplimiento de lo dispuesto por el BCRA, impulsando el desarrollo e instrumentación de las mejores prácticas en la materia.

En el plano ejecutivo, las acciones de identificación y seguimiento referidas se llevarán a cabo a través de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos, mientras que las relativas a los procesos de decisión corresponden a la Alta Gerencia del Banco.

4.2.4.2 INTEGRACIÓN

El Comité está conformado por los siguientes miembros permanentes:

- Al menos tres (3) Miembros del Directorio de la Entidad (*).
- El Gerente General.
- El Responsable de la Unidad Gestión Integral de Riesgos.

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CGIR que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo, uno de los cuales debe ser integrante del Comité de Auditoría.

El Comité podrá requerir la participación en las reuniones (de resultar necesario según la índole del tema bajo tratamiento), del o los Responsables de las áreas de negocio o de apoyo que fueran convocados por temas específicos.

4.2.4.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

- Proponer las políticas, estrategias, procesos y metodologías para el desarrollo de la gestión integral de riesgos, y sus modificaciones a través del tiempo, elevando las mismas a aprobación del Directorio.
- Impulsar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y de las políticas internas en materia de riesgo.
- Supervisar periódicamente que el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que el Banco asuma, se encuentren dentro de los límites establecidos por el Directorio, fijando el alcance y periodicidad de los reportes que deban serle elevados para su tratamiento.

- Informar y asesorar al Directorio sobre el cumplimiento en materia de gestión integral de riesgos, reportándole periódicamente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco y situación comparada con los límites de tolerancia aprobados por el Cuerpo, elevando a su aprobación los asuntos que estime correspondan.
- Fomentar las actividades necesarias para mantener, administrar y desarrollar sistemas de información, de explotación de datos y modelos para monitorear la exposición integral de riesgos y las exigencias patrimoniales mínimas que permitan cubrir adecuadamente los mismos.
- Promover la generación de programas de pruebas de estrés que identifiquen condiciones con incidencia negativa de importancia, a efectos de evaluar posibles impactos y establecer, de ser necesario, acciones preventivas. El Comité deberá aprobar los criterios asumidos para las pruebas de estrés elevadas.
- Promover la mejora continua en la administración de riesgos, mediante la divulgación de los resultados del seguimiento a las áreas del Banco y evaluando los planes de mitigación que le sean propuestos, dando a conocimiento de lo actuado al Directorio.
- Impulsar la implementación de acciones correctivas, frente a casos en los que se verifiquen desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo y a los grados de exposición asumidos, con intervención de las áreas responsables y, en su caso, del Directorio.
- Tomar conocimiento de los informes emitidos por las auditorías (Interna y Externa) y otros entes de contralor, vigilando la ejecución de las acciones correctivas pertinentes.
- Impulsar la capacitación sobre políticas, procedimientos y prácticas para el personal del Banco y, en particular, hacia los niveles de conducción de negocio y apoyo, para lograr, la plena inserción de la visión de riesgo integral en los procesos de decisión; así como también, de corresponder, la difusión hacia terceros, de ciertos aspectos sobre la gestión.
- Revisar y evaluar anualmente la suficiencia del Reglamento que regula la Comisión de Gestión Integral de Riesgos.
- Evaluar el cumplimiento de las funciones y el desempeño de la Unidad Gestión Integral de Riesgos.

4.2.4.4 PERIODICIDAD

El CGIR se reunirá al menos una vez al mes, pudiendo acordar reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

4.2.5 COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CPUSF)

4.2.5.1 PROPÓSITO

El Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros (en adelante CPUSF) es el encargado de asistir al Directorio respecto al cumplimiento de las normas de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.

4.2.5.2 INTEGRACIÓN

La integración del Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros estará compuesto como mínimo, por:

- Dos (2) Miembros del Directorio de la Entidad (*).

(*). El Directorio del BNA designa a los integrantes del CPUSF que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo, en caso de corresponder.

En las reuniones del Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros participan:

- El Subgerente General de Integridad y Cumplimiento.
- Los Responsables de las Áreas Gestión Cumplimiento Regulatorio, Gestión de Riesgo Operacional y Asuntos Legales.

El Responsable de la Unidad “Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento” asistirá a todas las reuniones del Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros.

De resultar necesario, el CPUSF puede requerir la participación en las reuniones de otros funcionarios o agentes del Banco de acuerdo a la índole de los temas a tratar.

4.2.5.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CPUSF deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y otros Organismos de Contralor, a efectos de dar cumplimiento a las siguientes cuestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos relacionados con la protección de los usuarios de los servicios financieros según las disposiciones establecidas y aquellas que regulan las operatorias que involucran las prestaciones a usuarios de servicios financieros.
- Contribuir a la mejora de los mencionados procesos, los controles relacionados y el esquema de gestión de riesgos asociado con la protección de los usuarios de servicios financieros.
- Proponer al Directorio a los funcionarios para el desempeño de la función de Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros.

- Participar en el proceso de definición y aprobación de nuevos productos y servicios y en la modificación de los existentes, vigilando que se hayan considerado adecuadamente los derechos de los usuarios de servicios financieros, consagrados por el BCRA.
- Verificar el adecuado funcionamiento del proceso de análisis de las causas generadoras de los eventos de reclamos.
- Evaluar los reportes trimestrales que genere el Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros, aprobar las propuestas correctivas que dicho funcionario eleve a su consideración y efectuar el seguimiento de su implementación.
- Evaluar los informes emitidos por la auditoría interna, la auditoría externa y las observaciones e indicaciones comunicadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) del BCRA con relación al proceso de protección de los usuarios de servicios financieros, y velar por la ejecución de las acciones tendientes a regularizar o minimizar las debilidades que surjan de tales documentos.
- Velar por el cumplimiento de los requerimientos informativos del BCRA que son materia de su incumbencia.
- Elevar al Directorio, como mínimo trimestralmente, un reporte de análisis con las acciones realizadas en el marco de sus responsabilidades haciendo especial énfasis en el resultado de la evaluación realizada sobre el informe que trimestralmente le eleva el Responsable de Atención al Usuario de Servicios Financieros. El referido reporte deberá ser evaluado por ese órgano directivo, dejando constancia en el Libro de Actas respectivo.

4.2.5.4 PERIODICIDAD

El Comité de Protección de los Usuarios de Servicios Financieros se reunirá como mínimo trimestralmente, pudiendo acordar reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

4.2.6 COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

4.2.6.1 PROPÓSITO

El Comité de Sustentabilidad Social e Inclusión (en adelante CSI) será el encargado de asistir al Directorio respecto a la Estrategia de Sustentabilidad del Banco, procurando integrar en el negocio criterios éticos, sociales y ambientales.

4.2.6.2 INTEGRACIÓN

La integración del Comité de Sustentabilidad e Inclusión estará compuesta como mínimo por:

- Tres (3) Miembros del Directorio de la Entidad. (*)
- El Subgerente General de Integridad y Cumplimiento.

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CSI que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo.

El Comité de Sustentabilidad e Inclusión podrá requerir la participación en las reuniones, de resultar necesario según la índole del tema bajo tratamiento, de los Responsables de las áreas de negocio o de apoyo (o quienes ellos designen) que fueran convocados por temas específicos.

El responsable de la Unidad “Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento” asistirá a todas las reuniones del Comité de Sustentabilidad e Inclusión.

4.2.6.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CSI tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las políticas y acciones corporativas en materia de Desarrollo Sostenible para contribuir al cumplimiento de la Estrategia de Sustentabilidad del BNA.
- Promover el desarrollo de instrumentos financieros, de garantía y de medios de pago que generen impacto ético, social y ambiental.
- Velar por el cumplimiento del proceso de elaboración y diseño del Reporte de Sustentabilidad del BNA y su adecuación a estándares internacionales.
- Impulsar la incorporación de criterios de comportamiento éticos, sociales y ambientales que el BNA espera de su cadena de valor.
- Promover la implementación de un sistema interno de gestión ambiental, contribuyendo a optimizar y gestionar el consumo de recursos naturales y la administración de residuos.
- Impulsar la implementación de programas y acciones de inclusión y educación financiera orientados al desarrollo de la comunidad.

4.2.6.4 PERIODICIDAD

El CSI se reunirá, como mínimo con una periodicidad bimestral. Esta frecuencia podrá ser incrementada, pudiendo acordar reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

4.2.7 COMITÉ DE ÉTICA

4.2.7.1 PROPÓSITO

El Comité de Ética será el encargado de asistir al Directorio respecto al cumplimiento de las normas éticas y de transparencia en el Banco.

4.2.7.2 INTEGRACIÓN

La integración del Comité de Ética estará compuesto como mínimo, por:

- Tres (3) Miembros del Directorio de la Entidad (*)
- El Gerente General.
- El Subgerente General de Integridad y Cumplimiento.

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del Comité de Ética que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo.

El Comité podrá requerir la participación en las reuniones –de resultar necesario según la índole del tema bajo tratamiento–, de los Responsables de las Unidades Investigadoras de la Línea Ética BNA (El Subgerente General de Gestión del Capital Humano, El Subgerente General de Auditoría General y/o el Gerente Departamental de Asuntos Legales), o de los Responsables de las áreas de negocio o de apoyo que fueran convocados por temas específicos. En este orden, se podrá requerir la participación del Síndico de la Institución, teniendo en cuenta el rol relevante conforme lo normado en el “Régimen de Escalonamiento” de la Línea Ética BNA.

Asimismo, podrá limitar la participación de los integrantes del Comité con el objetivo de preservar la confidencialidad y sensibilidad de temas a tratar que así lo ameriten.

El Responsable de la Unidad “Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento” asistirá a todas las reuniones del Comité de Ética.

4.2.7.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Ética será responsable de:

- Impulsar acciones tendientes a promover la cultura ética dentro de la Organización.
- Garantizar el funcionamiento de la Línea Ética BNA, asegurando que se gestionen los reportes que ingresen por dicho canal, velando por la confidencialidad, el respeto y la protección de los derechos de las personas que intervienen en el canal de reporte.
- Dar tratamiento a los informes que se presenten, con propuestas y cursos de acción, relacionados con la gestión de los reportes de la Línea Ética BNA, que se elevan a su consideración y efectuar el seguimiento, de corresponder.
- Contribuir a la mejora continua de los procesos del Banco, promoviendo una cultura de cumplimiento en materia de Ética e Integridad.

- Impulsar los Planes de Capacitación en materia de Integridad, Ética y Transparencia en coordinación con la Unidad “Gestión del Capital Humano” para toda la Entidad - incluyendo a los miembros del HD-.
- Evaluar las controversias, conflictos y faltas relativas al Código de Ética y/o demás documentos relacionados con las buenas prácticas en la materia.

4.2.7.4 PERIODICIDAD

El Comité de Ética se reunirá como mínimo mensualmente, pudiendo acordar reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

4.2.8 COMITÉ DE SEGURIDAD (CS)

4.2.8.1 PROPÓSITO

El Comité de Seguridad tiene por misión asistir al Directorio, por conducto de la Comisión de Integridad y Cumplimiento, en materia normativa y acciones de Seguridad del Banco.

Se entiende por Seguridad del Banco todas las materias relacionadas con la seguridad física de sus empleados, clientes y público en general, sus bienes materiales y la seguridad de sus derechos, en particular su seguridad informática y datos personales.

4.2.8.2 INTEGRACIÓN

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Tres (3) Miembros del Directorio de la Entidad que actúan en la Comisión de Integridad y Cumplimiento, de los cuales dos (2) lo harán en calidad de miembros titulares y el tercero en calidad de miembro suplente.
- El Gerente General de la Entidad
- El Gerente Departamental de Seguridad Bancaria.

En las reuniones del Comité de Seguridad participarán los Responsables de las Áreas que correspondan de acuerdo a la índole del tema bajo tratamiento.

Los Directores del BNA que actúan en la Comisión de Integridad y Cumplimiento designarán a los integrantes titulares, los que se desempeñarán como Presidente y Vicepresidente del mismo.

En caso de ausencia transitoria del Presidente, el Vicepresidente ocupará su lugar y el de éste será ocupado por el Director Suplente, el que también suplirá al Vicepresidente en caso de ausencia.

4.2.8.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CS será responsable de:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los procesos de detección, contención y solución de incidentes de seguridad.
- Contribuir a la mejora continua de los mencionados procesos, promoviendo una cultura de seguridad dentro del Banco.
- Impulsar la elaboración de un Plan Estratégico Integral de Seguridad Bancaria, alineado con los objetivos de la Institución y su implementación.
- Tomar conocimiento de los reportes / informes con las acciones realizadas en el marco del Plan Estratégico.
- Mantener una comunicación oportuna en materia de seguridad.
- Fomentar planes de capacitación, formación y difusión de una cultura institucional en materia de seguridad.
- Tomar conocimiento de los informes emitidos por las auditorías en la materia y velar por la ejecución de los planes de acción tendientes a regularizar y/o minimizar las debilidades que sean observadas.
- Evaluar la implementación de medidas de seguridad ya sea en cumplimiento de nuevas normativas o para implementar mejoras en los procesos existentes.

4.2.8.4 PERIODICIDAD

El CS se deberá reunir como mínimo en forma bimestral. Los integrantes del comité podrán convocar a reuniones con un plazo menor, en el caso que así lo estimen conveniente, de acuerdo a la urgencia de los asuntos a tratar.

4.3 COMITÉS DE GERENCIA GENERAL

4.3.1 COMITÉ DE GERENCIA GENERAL

Según el Artículo 19°, “Capítulo VI – Gerencia General” de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, la administración del Banco será ejercida por el Gerente General, asistido por un Comité Gerencial integrado por los Subgerentes Generales. En el Artículo 20° de la misma, se establece que el Gerente General es responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias.

4.3.1.1 PROPÓSITO

El presente Comité se constituye, teniendo en cuenta los artículos mencionados precedentemente, para una mejor organización del trabajo, analizando con los Responsables jerárquicos y administrativos de las distintas Áreas de la estructura funcional del Banco los asuntos que deben ser materia de tratamiento por parte del Gerente General.

El mismo se ocupa de tratar temas relevantes, destinados a cumplir las políticas y objetivos establecidos por la Dirección de la Entidad y la Gerencia General interviniendo proactivamente en la relación entre las Subgerencias Generales, y fortaleciendo los canales de comunicación inter áreas y con las Unidades de Negocios.

Los Subgerentes Generales deberán plantear los temas que consideren determinantes para el ámbito que dirigen y que puedan afectar al Banco y/o a su posición dentro del sistema bancario y financiero, alertando sobre toda situación de su Área que exceda los parámetros normales y/o habituales.

4.3.1.2 INTEGRACIÓN

El Comité de Gerencia General está conformado por los siguientes miembros permanentes:

- El Gerente General (preside el Comité).
- El Subgerente General de Riesgo y Política de Crédito.
- El Subgerente General de Gestión del Capital Humano.
- El Subgerente General de Estrategia, Planeamiento y Control.
- El Subgerente General de Finanzas.
- El Subgerente General de Banca Personas.
- El Subgerente General de Banca Empresas.
- El Subgerente General de Operaciones y Tesorería.
- El Subgerente General de Administración.
- El Subgerente General de Sistemas y Organización.
- El Subgerente General de Sucursales y Otros Canales.
- El Subgerente General de Gestión Integral de Riesgos.
- El Gerente Departamental de Asuntos Legales.
- El Gerente Departamental de Marketing.
- El Gerente Departamental del Gabinete de Gerencia General.

A estos miembros permanentes se incorporarán, de resultar necesario según la índole del tópico bajo tratamiento, el o los Responsables de las Áreas de negocios o de apoyo que fueran convocados por temas específicos.

4.3.1.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Entre las principales se pueden citar:

- Asesorar al Gerente General en la definición de los programas, planes y en el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos institucionales, como así también en la evaluación de los resultados de dichas actividades.
- Estudiar y evaluar previamente los asuntos y documentos que deben someterse a consideración del HD y los demás temas que el Gerente General someta a su consideración.
- Evaluar y revisar informes y planes, fijando el alcance y periodicidad de los mismos.
- Coordinar la distribución de información relevante a los participantes.
- Realizar propuestas de mejora para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Realizar el seguimiento de los programas, planes y sus cronogramas de ejecución, impulsando la implementación de acciones correctivas cuando los resultados del monitoreo indiquen casos de desvíos significativos.

4.3.1.4 PERIODICIDAD

El Comité de Gerencia General se reunirá cada dos (2) semanas y se fija como fecha el primer día hábil, semana por medio. No obstante, si alguno de los integrantes del Comité comunica que existen motivos para convocar una reunión –más allá de la ordinaria–, el Gerente General podrá convocar inmediatamente a una reunión extraordinaria, de asistencia obligatoria.

4.3.2 COMITÉ DE INCENTIVOS DEL PERSONAL (CIP)

4.3.2.1 PROPÓSITO

Con la intención de conformar un órgano que permita, a través de la sinergia de distintas áreas comerciales y de apoyo, elaborar mancomunadamente instrumentos destinados a incentivar económicamente al personal, la Gerencia General ha estimado conveniente la constitución y formalización del Comité.

4.3.2.2 INTEGRACIÓN

El Comité se encuentra integrado por:

- Los máximos Responsables de las Áreas Comerciales.

- El Subgerente General de Riesgo y Política de Crédito.
- El Subgerente General de Gestión del Capital Humano.
- El Subgerente General de Finanzas.
- El Subgerente General de Estrategia, Planeamiento y Control.
- El Gerente Departamental del Gabinete de Gerencia General.

Podrán ser convocados funcionarios de otras áreas funcionales para temas específicos.

4.3.2.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

- Proponer al Honorable Directorio la creación, modificación, y baja de planes de incentivos económicos al personal y su presupuesto.
- Observar que los instrumentos de incentivos se orienten a la mejora de la calidad de atención de los clientes y negocios del Banco, el lanzamiento de nuevos productos y el control del ausentismo, observando los principios de rentabilidad, productividad y reciprocidad.
- Observar la normativa específica en materia de Recursos Humanos.
- Establecer mediciones objetivas, verificables, auditables y homogéneas para la totalidad de Unidades de Negocios.
- Comunicar a las Unidades de Negocios, la creación y modificación de los instrumentos de incentivos y su actualización.

4.3.2.4 PERIODICIDAD

Las reuniones del Comité de Incentivos al Personal se realizarán como mínimo trimestralmente, pudiendo acordarse reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

5 AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS. CONTROLES INTERNOS. FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

5.1 AUDITORÍAS

5.1.1 AUDITORÍA INTERNA

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Subgerencia General de Auditoría General, cuya principal misión es conducir la evaluación y el monitoreo del control interno de la

Entidad y de las empresas del Grupo Banco Nación, y que se encuentran bajo su supervisión. Concebida para agregar valor y mejorar las operaciones, realiza su actividad de aseguramiento y asesoramiento / consulta en forma independiente y objetiva. Colabora con el cumplimiento de los objetivos organizacionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El alcance del trabajo de la actividad de la Auditoría General será establecer que el Sistema de Control Interno relacionado con los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno diseñados, tanto en la Entidad Financiera como en las Empresas del Grupo Banco Nación bajo su revisión representados por las respectivas gerencias, son adecuados y están funcionando de manera de asegurar que: los riesgos se identifican y gestionan en forma adecuada; existe interacción con los diversos grupos de gobierno; la información financiera, administrativa y operativa importante es precisa, confiable y oportuna; los empleados cumplen con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables; los recursos se utilizan en forma eficiente y se protegen en forma adecuada; se cumplen los programas, planes y objetivos; se fomenta la calidad y la mejora continua en el proceso de control; se reconocen y tratan adecuadamente las cuestiones legales o reguladoras que impactan en la organización o en las empresas del Grupo Banco Nación bajo su revisión.

La actividad de la Auditoría Interna se guía por el Plan Anual de Auditoría, el cual es elaborado de acuerdo a lo previsto en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA y teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno de la Sindicatura General de la Nación (Resol. N° 172/14-SGN) y el Manual de Control Interno Gubernamental emitido por el mismo organismo (Resol. N° 03/2011 SGN). Asimismo, se da cumplimiento a los requisitos de la SIGEN, establecidos por la Ley N° 24.156 de “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional” y la Resolución N° 175/18-SGN, las que establecen la obligatoriedad de presentar ante dicho organismo el Plan Anual de Trabajo, para su aprobación.

En su desempeño, realiza la evaluación del Control Interno de las Empresas del Grupo Banco Nación bajo su revisión, excluyendo las compañías de seguros que en poseen una Gerencia de Auditoría Interna que reporta a sus respectivos Directorios y Comités de Auditoría.

La Auditoría Interna, desde el año 2011, cuenta con su Estatuto y Código de Ética, conforme a las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos (IIA) con sede en Estados Unidos. Dicho Código consiste en una serie de Principios Relevantes y Reglas de Conducta para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, que antecede a los lineamientos fijados por el Banco Central de la República Argentina.

Asimismo, desde el año 2011 se encuentra certificada bajo Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, por el Instituto de Auditores Internos de Argentina (recertificada en el año 2016) conforme las Normas Internacionales para la Práctica de la Profesión de Auditoría Interna, dictadas por el Institute of Internal Auditors (IIA). Además, desde el año 2014, se encuentra certificada en Calidad, conforme al Referencial Normativo IRAM N° 13 “Requisitos de Gestión de la Calidad para Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional”, emitido en forma conjunta por IRAM / SIGEN (recertificada en el año 2017). Estas prácticas proporcionaron un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna, estableciendo las bases para evaluar su desempeño.

5.1.2 AUDITORÍA EXTERNA

En cumplimiento de la normativa dispuesta por el BCRA en el Texto Ordenado "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas", el BNA formaliza la contratación de auditores de reconocida trayectoria en el mercado para la revisión de sus estados financieros y demás información requerida por el ente rector.

Los auditores externos, junto con la AGN, efectúan la revisión de los estados financieros del Banco. Para resolver su contratación el BNA verifica el cumplimiento de los conceptos normativos y éticos para preservar la independencia del auditor y durante todo el período de desempeño del servicio se mantiene la observancia de dichos criterios. Para ello se vigila la no contratación de servicios incompatibles por parte del auditor, considerados como tales por el BCRA y todos aquellos que el BNA considere que no se adecuan a sus conceptos de ética profesional.

Por otro lado, para cada una de las Sucursales del BNA en el exterior se contrata una auditoría externa conforme a lo dispuesto por las normas y regulaciones financieras de cada país.

5.1.3 INDEPENDENCIA

Con el fin de garantizar la objetividad, independencia y transparencia del servicio de la Auditoría Externa a los Estados Financieros, el BNA cuenta con una política que establece la rotación obligatoria de la firma de auditoría transcurrido un plazo máximo de seis (6) ejercicios económicos. De esta manera, la contratación podrá abarcar hasta tres (3) ejercicios consecutivos con la posibilidad de prorrogarse por tres (3) ejercicios adicionales.

En este orden, la firma de Auditoría Externa que haya cumplido el plazo de prestación previsto en el párrafo anterior, no podrá ser contratada durante el período inmediato siguiente. Lo mencionado precedentemente, alcanza también, a cualquier Unión Transitoria de Empresas (UTE) en la que la firma o sus socios responsables sean parte.

Según lo dispuesto en las normas mínimas sobre auditoría externa para entidades financieras emitidas por el BCRA, la Auditoría Externa debe ser ejercida por Contadores Públicos designados e inscriptos en el "Registro de Auditores" habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Dichos profesionales no ejercerán su función por más de cinco (5) ejercicios consecutivos. Al discontinuar su tarea por cumplirse ese plazo máximo o un término inferior a él, deberá transcurrir un período de por lo menos dos (2) ejercicios consecutivos, para poder ser designados nuevamente en ella.

Para garantizar la independencia de la Auditoría Interna, la Subgerencia General de Auditoría General lleva a cabo sus tareas bajo la dependencia funcional de la Presidencia / Directorio del Banco de la Nación Argentina.

5.1.4 ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría asegura que, tanto la función de Auditoría Interna como la de Auditoría Externa, tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.

5.2 CONTROLES INTERNOS

El BNA reconoce el concepto de control interno determinado por el BCRA en las “Normas Mínimas sobre Controles Internos”, diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos en las siguientes categorías:

- Objetivos estratégicos.
- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información contable.
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Para ello, y en el marco de control postulado a través del informe COSO (siglas en inglés correspondientes al Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), el BNA cumple con los componentes de control interno que se relacionan entre si y son inherentes a la gestión de la Entidad.

El control interno está conformado por los siguientes cinco componentes interrelacionados, que están integrados con el proceso de la gerencia:

- Ambiente interno: constituye la base de todos los demás componentes proveyendo disciplina y estructura. Los factores del ambiente interno incluyen: la filosofía de administración de riesgos de una entidad y, en caso de corresponder, de las Empresas del Grupo Banco Nación sujetas a las normas de “Supervisión Consolidada”, su propensión al riesgo, el monitoreo ejercido por la Dirección, la integridad, los valores éticos y competencia de su personal, así como la forma en que la dirección asigna la autoridad y responsabilidad y organiza y desarrolla a sus empleados. La integridad y el compromiso con los valores éticos fomentados o inculcados desde la alta dirección, que es la que establece la cultura organizacional, afecta a la conducta del resto del personal de la Organización. Una adecuada cultura organizacional al nivel más alto contribuye a que los miembros de la Entidad y, en caso de corresponder, las Empresas del Grupo Banco Nación sujetas a las normas de “Supervisión Consolidada” hagan lo correcto, tanto desde el punto de vista legal como moral. Es importante la comunicación clara a cada empleado de cuál es el comportamiento aceptable y esperado en la Organización, de manera de fomentar un ambiente que reduzca el riesgo de fraude.
- Evaluación de Riesgo: Toda entidad se enfrenta a una variedad de riesgos de fuentes externas e internas que deben ser evaluados. Una condición previa a la evaluación de riesgo es la determinación de los objetivos, vinculados a distintas categorías y vinculados entre sí y con la misión / visión de la Entidad.

La evaluación de riesgos debe ser llevada a cabo a partir de una visión corporativa que requiere considerar a los riesgos desde una perspectiva integral y no desde una unidad individual. La administración de riesgos corporativos también enfoca al riesgo desde su doble perspectiva de inherente y residual, así como desde su probabilidad de ocurrencia y de su impacto.

Los pasos para la evaluación de riesgos suponen: el establecimiento de los objetivos, la identificación de los eventos potenciales internos y externos que puedan tener impacto en el logro de los mismos, la evaluación de los riesgos propiamente dichos (utilizando técnicas tanto cuantitativas como cualitativas) y la identificación de las respuestas a los riesgos, las cuales incluyen: evitar, aceptar, compartir o reducir los riesgos.

La Dirección, al considerar la respuesta al riesgo, debe evaluar su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, así como los costos y beneficios, a los efectos de seleccionar aquella que sitúe al riesgo residual dentro de las tolerancias al riesgo deseado.

Adicionalmente a la evaluación de riesgos de alto nivel que efectúa la dirección, el responsable de cada proceso debe evaluar los riesgos del proceso que tiene a su cargo, identificar las respuestas a dichos riesgos e informar a la Gerencia General y/o la Alta Dirección de los riesgos residuales que no pudieron ser mitigados, como así también la probabilidad de ocurrencia de sus eventos relacionados.

- Actividades de Control: son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que llevan a cabo las directivas de la Gerencia (en sentido amplio). Ello implica que se tomen acciones necesarias para abordar los riesgos hacia el logro de los objetivos de la Entidad y, de las Empresas del Grupo Banco Nación sujetas a las normas de “Supervisión Consolidada”. Las actividades de control se realizan en toda la Institución, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una diversa gama de actividades como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño operativo, seguridad de activos y segregación de tareas.
- Información y Comunicación: Los sistemas de información utilizan datos generados internamente y de fuentes externas de información para la administración de riesgos y la toma de decisiones. La información pertinente debe ser identificada, capturada y comunicada en una forma y en un tiempo que les permita a los empleados cumplir con sus responsabilidades.

La comunicación no sólo es inherente a los sistemas de información, sino que también debe tener lugar en un sentido más amplio, abordando las expectativas, las responsabilidades de los individuos y grupos, teniendo en cuenta la clasificación y confidencialidad de la información.

En este sentido, la Dirección genera comunicaciones internas específicas y orientadas que se dirigen a las expectativas sobre el comportamiento y las responsabilidades del personal.

Esto incluye una exposición clara de la filosofía y enfoque de la administración de riesgos de la Entidad con una visión corporativa y una delegación de autoridad clara. La

comunicación sobre procesos y procedimientos debe alinearse con la cultura deseada y reforzarla.

También existe la necesidad de una comunicación al mundo exterior, con canales de comunicación externos abiertos. Estos incluyen la comunicación con grupos de interés, reguladores, analistas financieros y otros terceros que le proporcionan a la Entidad información relevante para sus necesidades. Esta comunicación debería ser significativa, pertinente y oportuna y estar de acuerdo con las disposiciones legales y regulatorias.

La Dirección es responsable de la generación de los canales necesarios para que la comunicación sea efectiva.

- **Monitoreo:** El sistema de control interno debe ser monitoreado. El monitoreo se logra revisando la existencia y funcionamiento de los componentes del control interno a lo largo del tiempo, lo que se lleva a cabo mediante actividades permanentes de seguimiento realizadas por los Responsables de cada proceso y evaluaciones independientes de la auditoría interna de la Entidad. Durante el transcurso normal de las actividades de gestión, tiene lugar el monitoreo permanente el cual debe abarcar los riesgos corporativos. El alcance y frecuencia de las evaluaciones independientes dependerá fundamentalmente de la evaluación de riesgos y la eficacia de los procedimientos de monitoreo permanente, ejecutados en la Entidad Financiera, así como en el resto de las sociedades que consolidan información.

5.3 FISCALIZACIÓN

El BNA conforme a la Ley N° 24.156 “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”, se encuentra auditado por la Auditoría General de la Nación (en adelante AGN), como ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso Nacional.

La observancia por parte del Banco de las disposiciones de la CO y de las demás leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que le sean aplicables son fiscalizadas por un Síndico designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Las disposiciones de la Ley de Contabilidad sólo serán de aplicación al Banco en cuanto a la verificación de que las erogaciones encuadran en lo autorizado por su presupuesto administrativo mediante rendición de cuentas documentadas que, en forma anual, deberá presentar al Tribunal de Cuentas de la Nación.

El Síndico, que ejercerá los controles de legitimidad y régimen contable, debe ser abogado, doctor en ciencias económicas o contador público nacional y reunir las demás condiciones exigidas para los Directores. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado.

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Síndico o vacancia del cargo, se nombrará a otra persona para completar el período que corresponda. (CO Art. 21°).

Las funciones del Síndico están establecidas en la CO (Art. 22°), conforme se detallan:

- Efectuar los arqueos, controles, revisiones y verificaciones que estime necesarios sobre los aspectos operativos, contables, presupuestarios y administrativos con vista a comprobar que los actos y disposiciones del Banco se ajusten a las normas legales y reglamentarias pertinentes. Acompañará con su firma los balances de fin de ejercicio y los estados generales de ganancias y pérdidas.
- Concurrir a las reuniones del Directorio, en las que participará con voz pero sin voto.
- Solicitar la convocatoria del Directorio cuando resulte necesario para la consideración de asuntos vinculados con el cumplimiento de sus funciones.
- Informar al Directorio y al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía, sobre la gestión operativa de la Institución. En el cumplimiento de sus funciones queda sujeto a las responsabilidades que para el desempeño de este cargo fijan las leyes de la Nación.

Las autoridades del Banco deben facilitar las tareas a cargo del Síndico, posibilitándole el acceso a la información y proporcionándole los medios necesarios (Art. 23° CO).

5.4 CUMPLIMIENTO

El BNA cuenta con adecuadas funciones de control interno, para ello implementó funciones de cumplimiento para, entre otras cuestiones, monitorear regularmente el cumplimiento de las reglas de gobierno societario y de las regulaciones, códigos y políticas a las cuales está sujeta la entidad. Asimismo, reportar las desviaciones al nivel gerencial pertinente y, cuando fuere necesario, informar al Directorio.

Los controles internos son acordes al tamaño y a la complejidad de la actividad del Banco, e incluyen normas claras sobre la delegación de facultades y la asignación de responsabilidades y sobre las funciones independientes de auditoría interna y de cumplimiento para comprobar la observancia de estos controles así como de la legislación y la regulación aplicables.

En lo que respecta a la función de cumplimiento el BNA cuenta con una Unidad de Gestión Cumplimiento Regulatorio y una Unidad de Gestión Gobierno Societario, las cuales dependen de la Subgerencia General de Integridad y Cumplimiento, con reporte directo a la Presidencia / Directorio. Dichas Unidades son las encargadas, entre otras cuestiones, de monitorear regularmente el cumplimiento de las reglas de gobierno societario y de las regulaciones, códigos y políticas a las cuales está sujeto el Banco. La función de cumplimiento atañe al personal que forma parte de las unidades de negocio operativas o de las Sucursales. Es decir, todo el personal tiene dentro de sus responsabilidades la tarea del cumplimiento y el control interno. Además intervienen en las actividades de cumplimiento de regulaciones especiales en materia de Integridad establecidas para empleados, clientes y proveedores.

6 POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL

6.1 ASPECTOS GENERALES

Las prácticas e incentivos previstos en esta sección se observan en el contexto de las pertinentes disposiciones legales vigentes y tienen como objetivo reducir la toma excesiva de riesgos que puedan surgir de la estructura del Programa de Estímulo y Motivación para la Red de Sucursales, las Gerencias Zonales y Casa Central del BNA.

Dicho Programa atiende a los objetivos, cultura y actividades del BNA y está en línea con las demás herramientas de gerenciamiento a los fines de lograr una asunción prudente de riesgos. Es también parte integral de la gestión de riesgos y del gobierno societario de la Institución.

6.2 ASPECTOS PARTICULARES

6.2.1 DIRECTORIO

El Directorio presta especial atención al diseño y a la implementación del Programa de Estímulo y Motivación. Monitorea y revisa dicho Programa para asegurarse de que funciona de acuerdo con lo previsto y de que cumple con las políticas y procedimientos aprobados.

Los incentivos que se determinan mediante el Programa de Estímulo y Motivación, las medidas de riesgo y los riesgos efectivamente asumidos se evalúan regularmente a fin de verificar su consistencia con los objetivos propuestos en su diseño.

6.2.2 COMITÉ DE INCENTIVOS AL PERSONAL (CIP)

En el año 2018 la Gerencia General constituyó y formalizó el Comité de Incentivos al Personal (CIP). Su propósito, integración, responsabilidades y funciones y periodicidad se encuentran detalladas en la sección “4.3.2. Comité de Incentivos al Personal (CIP)” del presente Código.

El Comité se constituye en modo tal que permite ejercitar un juicio competente e independiente sobre las políticas y prácticas en materia de incentivos económicos al personal para la gestión de los riesgos, el capital y la liquidez.

6.2.3 PROGRAMA DE ESTÍMULO Y MOTIVACIÓN PARA LA RED DE SUCURSALES, LAS GERENCIAS ZONALES Y CASA CENTRAL

Como instrumento para el enfoque en los lineamientos comerciales del Banco, se implementó una Asignación Extraordinaria por Programa Estímulo y Motivación de alcance a la totalidad del personal de la Institución –a excepción de los contratados de Seguridad, los Asesores de Presidencia y/o Directorio y el personal argentino destacado en el exterior. Este Programa es adecuado y perfeccionado progresivamente, en concordancia con las experiencias recogidas, para posibilitar los mejores resultados para la Entidad. Dicho Programa aplica criterios homogéneos de medición para las Unidades de Negocios comprendidas, sin que existan segmentos diferenciados a nivel de dependencias o agentes.

En el Programa se incluyen variables relacionadas con metas de interés comercial en la gestión del Banco. Su liquidación es trimestral y diferida y se halla condicionada a que se alcancen las metas, fijadas trimestralmente, para Sucursales, Gerencias Zonales y Casa Central.

Adicionalmente, el Directorio ha establecido un premio al desempeño individual denominado “Asignación extraordinaria por reconocimiento de la Productividad Individual en variables comerciales seleccionadas específicas” basado en niveles de colocación sobre determinados productos elegidos.

Además de las herramientas mencionadas precedentemente, esta Institución implementa una bonificación especial por Presentismo, de carácter remunerativo, con el objetivo de promover una actitud de mayor responsabilidad y compromiso por parte del personal en materia de ausentismo.

Todos los beneficios que se enumeran son autorizados por el Directorio.

El Programa de Estímulo y Motivación para la Red de Sucursales, Gerencias Zonales y Casa Central es monitoreado permanentemente a fin de evaluar su cumplimiento, detectar desvíos y proponer acciones correctivas.

7 OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

7.1 POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

En consonancia a las recomendaciones impartidas por el ente de control y a los fines de dirigir la gestión de la Entidad de forma transparente, el BNA divulga toda aquella información que pudiera ser relevante hacia el depositante, inversor, cliente, usuario de servicios financieros y/o público en general con la intención de promover una disciplina de mercado y, por ende, un buen gobierno societario.

El objetivo de la política de transparencia en el gobierno societario es proveer a las citadas partes de la información necesaria para que evalúen la efectividad en la gestión del Directorio y de la Alta Gerencia.

La publicación de informes sobre los aspectos del gobierno societario puede asistir a los participantes del mercado y a otras partes interesadas en el monitoreo de la fortaleza y solvencia de la Entidad.

En este sentido, el Banco brinda al público en general y en especial a sus clientes toda información de libre acceso en su sitio web www.bna.com.ar el cual es actualizado constantemente. Allí se expone, tanto la información de la Institución como los productos que el BNA ofrece al público en general y a clientes con características distintivas. Asimismo, el Banco publica las comisiones correspondientes a la Banca Empresas y a la Banca Personas, la información referida a la Memoria y Balance, y con periodicidad anual el Reporte de Sustentabilidad, y demás datos de interés en el cual se informa el impacto económico, social, ambiental y ético de la Institución.

En materia de gobierno corporativo se expone, año a año la versión actualizada y revisada del presente Código de Gobierno Corporativo y la Guía Práctica para la Evaluación del Gobierno Corporativo en la Entidad.

EL BNA se compromete a informar las políticas y prácticas implementadas en materia de género, informando el porcentaje de representación de cada género en el Directorio, el órgano de fiscalización, la Alta Gerencia y en el resto de la organización.

Reforzando los lazos entre los proveedores de servicios y la comunidad, el BNA pone a disposición de todos los interesados en su sitio web, un apartado de “Compras y Licitaciones”, donde se detallan todas las aperturas previstas, identificadas por rubros y con un resumen del pliego de condiciones. También se puede consultar el informe de las últimas adquisiciones realizadas, con un somero detalle de las cantidades y precios abonados. Asimismo, se encuentra disponible “Información a proveedores”, donde se pueden visualizar detalles de utilidad para postularse como proveedor de BNA, una “Guía para el Proveedor del BNA” (donde se describen los datos de contacto de los Departamentos Compra de Bienes, Contratación de Servicios e inmuebles), e información relativa al “Registro de proveedores de bienes y servicios” y al “Registro de contratistas para obras y mobiliario”.

Adicionalmente, a través de sus redes sociales complementa las políticas de difusión de información y dispone de canales de atención de consultas e inquietudes de clientes y/o usuarios en general.

Se garantiza que la información transmitida por canales electrónicos de pago, cuyo acceso es habilitado desde la página corporativa del BNA cumple con todas las regulaciones de seguridad de la información, confidencialidad e integridad de la misma.

La publicación de información contable de la Entidad facilita el proceso de transparencia, es por ello que, tal como se ha mencionado anteriormente, se exponen también a través de los sitios web del BCRA y de la CNV. Pudiendo consultarse indicadores financieros, detalles de los productos ofrecidos entre otra información relacionada con el BNA.

Disciplina de Mercado - Requisitos Mínimos de Divulgación: en cumplimiento de la normativa dispuesta por el BCRA, el BNA publica en su sitio web institucional un acceso directo denominado “Disciplina de Mercado” con información relacionada con su exposición y gestión de riesgo, como así también sobre el capital regulatorio y la suficiencia de capital económico, todo ello con el objetivo de permitir a los clientes, inversores y demás participantes del mercado evaluar el perfil de riesgo de la Entidad, la gestión de los riesgos, la exposición y el proceso de adecuación del capital.

Actividades Fiduciarias: el BNA a través del Área Banca Fiduciaria, dependiente de la Subgerencia General de Finanzas, ejerce el rol de fiduciario tanto en el caso de fideicomisos públicos, creados (a

través de la norma respectiva) por el Estado en cualquiera de sus formas, bien sea nacional, provincial o municipal como así también en la esfera privada.

Respecto a los fondos fiduciarios citados, los propósitos y estrategias encuentran su origen en la norma de creación y responden a decisiones del Estado, el que imparte instrucciones al Banco como fiduciario a través de las áreas intervinientes. Las actividades fiduciarias están sujetas al control de la Unidad de Auditoría Interna y a Auditorías Contables Externas sobre los balances fiduciarios. El Banco desempeñándose como fiduciario, en virtud de las competencias atribuidas, realiza la formalización de los diversos contratos de fideicomisos, la ejecución de las operaciones que le son encomendadas en el marco del objeto del contrato de fideicomiso suscripto, las registraciones contables, la liquidación de tributos y las consecuentes presentaciones impositivas, como así también las rendiciones de las cuentas fiduciarias.

En la esfera privada, el Banco administra fideicomisos de garantía con origen en asistencias crediticias otorgadas, siendo su propósito respaldar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, asegurando el cobro de las acreencias. Asimismo interviene como fiduciario en fideicomisos de administración de dicho sector.

El Banco emplea un sistema de gestión legal, operativo y contable destinado a administrar los diferentes procesos de la actividad fiduciaria y su control en un todo de acuerdo a las obligaciones asumidas contractualmente.

Mercado de Capitales - Agente de Negociación (AN): el BNA, en el ejercicio de sus actividades como AN, solo podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV), ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la CNV.

Agente Liquidación y Compensación – Propio (ALyC Propio): el Banco de la Nación Argentina solicitó la autorización para su inscripción en el registro a la CNV como Agente de Liquidación y Compensación para intervenir en la liquidación y compensación de las operaciones concertadas en los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados por la CNV, incluyendo bajo jurisdicción de dicha Comisión cualquier actividad que estos realicen.

Centro de Contactos: A través del Centro de Contactos BNA se brinda información y asesoramiento personalizado a los usuarios financieros sobre productos y servicios, y se resuelven reclamos específicos.

7.2 POLÍTICA “CONOZCA SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL”

El Directorio considera fundamental para el desarrollo del negocio que todos los integrantes del BNA conozcan y comprendan la estructura organizacional de las Áreas de Casa Central, Gerencias Zonales, Sucursales, Centros de Atención, Anexos Operativos, Puestos Permanentes de Promoción,

Sucursales Electrónicas, Filiales en el Exterior (Sucursales operativas, Representaciones, Agencias y Subagencias), Bancos en Planta y Agencias Móviles así como también la normativa interna vigente.

EL BNA trabaja en adecuar su plantel de empleados en base a la paridad de género, pauta que tiene como objetivo equiparar la participación de varones y mujeres en los espacios laborales de toma de decisión y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de género, en cuanto a la composición del órgano de fiscalización.

Por ello, informa a sus empleados y con actualizaciones oportunas la estructura, con descripción de misiones y funciones, los procedimientos y normativa inherente a cada área. Las normas internas vigentes sobre la materia, en su conjunto, se encuentran publicadas en la red interna del Banco, de libre acceso y de observancia obligatoria para los empleados de la Institución.

Asimismo, se realiza el análisis y difusión de las normas y comunicaciones del BCRA y de otros organismos externos que afectan la actividad financiera.

El Directorio establece políticas y límites para operar con determinadas jurisdicciones del exterior y para el uso de estructuras complejas o de menor transparencia, para operaciones propias o por cuenta de terceros. Asimismo, asegura que la Alta Gerencia dé cumplimiento a las políticas referidas a la identificación y gestión de los riesgos (incluso legal y de reputación) asociados a tales operaciones, actividades o estructuras. Por su parte, la Alta Gerencia bajo la supervisión del Directorio, documenta este proceso de evaluación, autorización y gestión del riesgo, para dotarlo de mayor transparencia para los auditores y supervisores.

El Directorio adopta medidas y asegura que los riesgos de estas actividades se comprendan y gestionen adecuadamente, entre otras funciones comprueba que la Alta Gerencia sigue políticas claras que evitan la realización de actividades a través de estructuras societarias o jurisdicciones del exterior que puedan obstaculizar la transparencia.

En función de lo precedentemente dicho, el Directorio y la Alta Gerencia se aseguran de que se apliquen políticas y procedimientos, respectivamente, para entre otras finalidades: identificar, evaluar y gestionar los riesgos originados en tales actividades, como por ejemplo el riesgo legal y el de reputación; establecer procesos adecuados para la aprobación de operaciones y nuevos productos; establecer claramente las responsabilidades en materia de gobierno societario para cada integrante del grupo económico y línea de negocio dentro de la organización; definir y entender el propósito de estas actividades y comprobar que se cumple en la práctica; vigilar la evaluación periódica del cumplimiento de la legislación y regulación aplicables, así como de las políticas internas; asegurarse de que la información sobre estas actividades y sus riesgos está disponible en la sede de la entidad financiera y de que se notifica al Directorio y a los supervisores sobre tales operaciones y puestas a disposición del público.

7.3 POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El Banco de la Nación Argentina, basado en estándares internacionales define políticas y procedimientos como así también asigna recursos y responsabilidades que involucran a todas las Áreas de la Organización, es decir, a Unidades de Casa Central, Gerencias Zonales, Sucursales del

País y del Exterior, y Anexos, con el objeto de tender a una mejora continua en la gestión de los riesgos.

Las Empresas del Grupo Banco Nación guardarán observancia de estas políticas corporativas y deberán elaborar su propio marco de Gestión Integral de Riesgos en línea con los principios y conceptos expuestos en el presente documento.

El Banco de la Nación Argentina (BNA) entiende la gestión integral de riesgos como una disciplina cuyo alcance de aplicación involucra a la totalidad de los agentes de la institución, a las actividades propias y subcontratadas y a la totalidad de los productos y procesos que opera.

El sistema para la gestión integral de riesgos del Banco comprende las políticas, normas y procedimientos internos, incluye la estructura e infraestructura que sustenta la implementación del marco normativo y los procesos específicos aplicados al efecto, como así también el desarrollo de la cultura corporativa. Todo tendiente a asegurar la gestión integral de riesgos con el propósito de minimizar pérdidas, evaluar en forma rigurosa la suficiencia de capital para asegurar los niveles adecuados en función de la naturaleza del negocio y las operaciones y maximizar la contribución como resultado de la toma de decisiones ajustadas a riesgo.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos tiene a cargo la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que está expuesto el BNA.

La Unidad Gestión Integral de Riesgos, es la responsable de gestionar de manera integral los riesgos a los que está expuesto el Banco, Filiales del Exterior y las Empresas Controladas del BNA, en concordancia con las mejores prácticas, asegurando su independencia del resto de las áreas de negocio y de apoyo que administran y/o controlan los riesgos inherentes a las actividades de los procesos en que participan, de aquellas que evalúan y monitorean la exposición a riesgo. Esta visión es acompañada con un alto grado de compromiso de todos los órganos de gobierno del Banco, afianzando una gestión independiente pero, a su vez, involucrada en las decisiones de negocio y orientada a optimizar el perfil de riesgo utilizando herramientas y sistemas actualizados para la detección, medición, monitoreo y mitigación de cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

El modelo de Gestión Integral de Riesgos, está basado en el "Marco General para la Gestión Integral de Riesgos - Política y Estrategia" y en políticas para la gestión de cada uno de los riesgos específicos, que brindan encuadre a la estructura de gestión y promulga la cultura corporativa para la atención de todos los riesgos significativos a los que se expone la Entidad.

Las actividades de Gestión Integral de Riesgos están basadas en tres pilares y dos acciones de control interno que aseguran la implementación de la gestión:

- 1) Divulgación y Capacitación que contemplan, entre otros, los reportes que elabora la Unidad Gestión Integral de Riesgos, los procesos de capacitación, las publicaciones de artículos, páginas web, notas y contenidos destinados a los empleados, clientes, organismos de contralor y público en general.
- 2) Gestión Cualitativa de Riesgos que implica actividades de autoevaluación subjetiva de riesgos, estudios de correlación de los distintos riesgos y la determinación de matrices e indicadores de riesgo.

- 3) Gestión Cuantitativa de Riesgos donde se contempla el desarrollo de modelos, pruebas de sensibilidad de variables y pruebas de estrés (planteo de escenarios severamente adversos pero posibles) a efectos de la evaluación de la posición económica, patrimonial y financiera de la Entidad en cuanto a la capacidad de absorber impactos esperados y no esperados; y dos acciones de control interno que asegure la implementación de la gestión, Monitoreo y Control y Auditoría.

Acciones de control interno para el aseguramiento de la implementación de la gestión:

- Monitoreo y control: proceso de seguimiento de la exposición a riesgo y la evolución de los indicadores a los fines de proponer su reformulación en función de la naturaleza real del negocio.
- Auditoría: comprende la revisión de la implementación y la eficacia del marco utilizado para la gestión integral de riesgos.

7.4 POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Banco reconoce la importancia de identificar y proteger sus activos de información, estableciendo las bases para minimizar los expuestos de seguridad y comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

En este sentido, el BNA cuenta con una “Política de Seguridad de la Información” aprobada por el Directorio y suscripta por todos los empleados, es de aplicación en todo el ámbito del Banco, a sus recursos y a la totalidad de los procesos, ya sean internos o externos vinculados a la Entidad a través de contratos o acuerdos con terceros. La misma, tiene por objetivo garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y auditabilidad de la información e implementar un razonable nivel de protección de los activos del Banco. Con el mismo fin, se realizan acciones de concientización y formación en materia de seguridad de la información en forma permanente.

El BNA posee una estrategia de seguridad que contempla un conjunto de herramientas, procesos y personas abocadas a promover el uso responsable de las tecnologías y evitar las pérdidas de bienes de la organización, llevar adelante un programa de protección de activos de información alineado con los objetivos e iniciativas del negocio, monitorear, prevenir y contener ciberincidentes acordes al contexto global actual.

Teniendo en cuenta que la información de los clientes es de vital importancia para el negocio, el BNA cumple los requisitos que exige la Ley N° 25.326 de “Protección de los Datos Personales” asumiendo el carácter de responsable registrado.

7.5 POLÍTICA ANTIFRAUDE

Se denomina fraude a cualquier hecho ilegal caracterizado por el engaño. También se califica fraude a toda actividad dirigida al enriquecimiento personal a través del uso inapropiado o la sustracción de recursos o activos de una organización por parte de una persona.

La consumación de un fraude, más allá de la pérdida económica, siempre daña la imagen y la reputación del Banco. Consciente de estas consecuencias, el BNA se encuentra comprometido con el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir el fraude. Es en este orden, que el BNA ha diseñado e implementado una política de prevención del fraude, de aplicación obligatoria para todo el personal, tendiente a garantizar la seguridad de las operaciones mediante la existencia de medidas de protección contra las diversas modalidades delictivas de origen externo y con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de fraude. Bajo este marco, la política se aplica a cualquier hecho que implique el intento de un fraude externo o su consumación, e incluye:

- Existencia de un conjunto de normas y procedimientos que regulen el proceso de gestión del riesgo de fraude.
- Existencia de canales de denuncia que posibiliten que toda sospecha de fraude pueda ser reportada.
- Análisis y valoración del riesgo de fraude en el lanzamiento de nuevos productos y servicios y/o en la generación de nuevas operativas mediante procedimientos establecidos al efecto.
- Gestión integral de la información de fraude mediante el mantenimiento y utilización de una base única de información.
- Existencia de procedimientos de prevención y mitigación del riesgo reputacional derivado de las actuaciones fraudulentas externas.
- Existencia de procedimientos para la resolución de reclamos de clientes ante las posibles denuncias de fraudes.

Cada agente del BNA deberá mantenerse alerta ante cualquier indicio de fraude o situación anómala que pudiese suceder en su ámbito laboral que resultare en perjuicio de la Institución o de su clientela.

La Unidad Prevención de Ilícitos, dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad Bancaria, es la responsable de la coordinación, prevención y detección del fraude externo y la encargada de conducir las tareas administrativas y la correspondiente investigación a los efectos de determinar lo acontecido, evaluando el alcance de las irregularidades. Esta Unidad tiene como misión “Gestionar las actividades relacionadas con la prevención de estafas y defraudaciones de origen externo, interviniendo en el diseño de las medidas preventivas en procesos operativos del Banco”.

Asimismo conduce la investigación centralizando toda la información e interactúa con las áreas participantes. Ante cualquier denuncia, es la responsable de evaluar la veracidad de la misma a efectos de dar curso cuando correspondiere.

Para fortalecer la prevención del riesgo de fraude externo en el Banco, la Unidad capacita y concientiza a todo el personal de la Entidad sobre la temática.

7.6 CAPACITACIÓN

El BNA promueve la capacitación y el desarrollo de sus empleados implementando procesos y herramientas de gestión que aseguren la formación y el aprendizaje continuo, ofreciendo oportunidades de crecimiento equitativas en relación al potencial y capacidades de su personal.

Con respecto a la capacitación del Directorio y de la Alta Gerencia, el Banco realiza actividades de capacitación y desarrollo con diseño personalizado, que contempla acciones de formación y actualización en diferentes temáticas.

Las actividades de capacitación desarrolladas por el “Instituto de Capacitación Malvinas Argentinas” (ICMA), están focalizadas en el desarrollo de las personas y la comunicación aplicada a cada estamento del Banco, lo que contribuye a la mejora continua de los procesos internos y de la calidad de servicio al cliente.

Todas las acciones se orientan a entrenar al personal del Banco para poder ejercer en forma eficiente su rol, así como para trabajar en aquellos aspectos que mejoran el clima laboral y brindan oportunidades de desarrollo de la carrera bancaria.

Los programas de capacitación se estructuran con una metodología que combina y contempla instrumentos tales como: Capacitación presencial, que incluye teoría, práctica y talleres; Programas de E-learning y Pasantías en Gerencias Zonales, Sucursales y/o áreas de Casa Central, según corresponda. Siendo el mismo extensivo a todo el país, incluyendo actividades como cursos, seminarios y/o congresos brindados por firmas externas al BNA.

Asimismo, de acuerdo a las Misiones y Funciones definidas por cada Unidad y conforme a la política de la Organización, se establecen los lineamientos generales de la “Auto capacitación” del personal. Su planificación se proyecta con periodicidad semestral en tres niveles:

- Sucursal: se determinan los temas a tratar según la necesidad de los agentes en relación a la función que desarrollan y los objetivos de esa Unidad de Negocio.
- Gerencia Zonal: definidos según las necesidades de las Unidades de Negocio (Sucursal y Gerencia Zonal), acorde con las orientaciones estratégicas centrales de la Organización.
- Casa Central: establecidos para sus Áreas en base a pautas estratégicas del BNA, como complemento de la política de capacitación de la Entidad.

En este orden, y con el objeto de fomentar principios éticos y de transparencia en el ámbito de toda la Organización y en concordancia con las acciones de integridad corporativa que el BNA viene desarrollando, durante el transcurso del año 2019 se realizó el “Programa de Capacitación en Integridad Institucional”, cuyo objetivo principal consistió en que se profundicen y comprendan las normas y principios que regulan y orientan la ética pública, la prevención de la corrupción y la integridad institucional.

Dicha capacitación fue concebida dentro del Plan Trianual de Capacitación del BNA, de cumplimiento obligatorio para todos los empleados del país, sin distinción de jerarquías y en formato e-learning.

Entre los contenidos más significativos se detallan los siguientes:

- Ética pública.
- Programa de Integridad Institucional y Financiero en el BNA.
- La corrupción como fenómeno estructural.
- El Rol del Organismo de Control en Materia de Transparencia e Integridad.
- Políticas y Prácticas en Materia de Integridad.

7.7 NORMAS DE CONDUCTA Y ÉTICA PROFESIONAL

Los valores éticos de la Organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional constituyen principios básicos en los que el BNA compromete activa y responsablemente el desempeño de todos los empleados.

Como consecuencia de los principios de integridad en el negocio y en cumplimiento de las leyes vigentes, el BNA exige a su personal el respeto a normas de conducta y de ética profesional, todo ello plasmado en el Estatuto del Personal del Banco, en el que se enumeran los deberes y derechos y pautas mínimas para la aplicación de medidas disciplinarias y determinación de responsabilidades patrimoniales, y en el Código de Ética de la Función Pública donde se fijan las normas de conducta y desempeño que, según los alcances definidos en el Decreto N° 41/99 del Poder Ejecutivo Nacional, deben observar los agentes de esta Institución y también los miembros del Directorio.

El BNA tiene establecido que todo empleado, cualquiera sea su forma de relación laboral, debe actuar con rectitud y honradez, evitar cualquier situación que pudiera originar un conflicto de intereses, capaz de influir en la imparcialidad y objetividad requeridas para el desempeño de sus tareas, así como llevar a conocimiento de la Superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio a la Institución o configurar delito o falta administrativa.

Adicionalmente, las Normas Mínimas sobre Control Interno para Entidades Financieras dictadas por el BCRA y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría Interna dictadas por el IIA (The Institute of Internal Auditor) establecen que la auditoría interna deberá contar con un Código de Ética, que determine los parámetros de conducta de los integrantes del área. En este Código de Ética se deberá prever la obligación de confidencialidad.

Allí se dispondrá que los integrantes del equipo de auditoría interna deberán guardar secreto, incluso luego de cesar en las funciones, de la totalidad de las informaciones adquiridas en el desempeño de su actividad específica.

En efecto, la Subgerencia General de Auditoría General ha emitido en 2011, su propio Código Ética en el marco de la adopción de las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos (IIA), el cual se encuentra aprobado por el Comité de Auditoría.

En la actualización del 22/10/2018 se receptaron las modificaciones introducidas por la comunicación “A” 6552 relativa las “Normas Mínimas de Controles Internos para Entidades Financieras”. La última actualización del Código de Ética fue aprobada por el HD el 20/02/2020.

La Unidad de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del BNA (UPLA) cuenta con un Código de Ética para su personal que expresa los principios, valores y políticas de actuación que tienen su fundamento en las Misiones y Funciones de la UPLA. Dicho Código expresa el compromiso asumido por la UPLA en la constante búsqueda de fortalecer la Conciencia Organizacional en la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo mediante principios éticos que guían su gestión y la institucionalización de valores en la toma de decisiones.

El Directorio del BNA dispuso la implementación de un canal de reporte adicional denominado "LÍNEA ÉTICA BNA", dicha herramienta de gestión facilitará la prevención de conductas que resultaren contrarias a lo establecido en el Código de Ética, Estatuto del Personal, Valores Institucionales y/o normativa interna.

7.8 POLÍTICA DE SUSTENTABILIDAD

El BNA promueve el desarrollo sostenible del país creando valor ético, económico, social y ambiental, orientado a las necesidades de sus grupos de interés.

En este marco, desde 2017, el BNA adhiere a los diez (10) Principios del Pacto Global, que derivan de declaraciones de Naciones Unidas en materia de "Derechos Humanos", "Normas Laborales", "Medio Ambiente" y "Anticorrupción", asumiendo la responsabilidad de internalizar los Principios, así como también difundirlos y hacerlos realidad en la sociedad donde opera por medio de la alianza con diferentes organismos públicos, privados, de las Naciones Unidas y de la sociedad civil. De igual manera, asume el rol de contribuir a los diecisiete (17) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Asimismo, el Banco suscribe el Protocolo de Finanzas Sostenibles de la Industria Bancaria en Argentina, el cual tiene por objeto facilitar y fomentar la implementación de las mejores prácticas y políticas internacionales que promuevan una integración entre los factores económico, social y ambiental, para encaminarse hacia un Desarrollo Sostenible.

La presente política define los principios generales de actuación y el Modelo de Gestión Estratégico de Responsabilidad Social y Sustentabilidad que orienta al Banco en sus operaciones contemplando el múltiple impacto ético, económico, social y ambiental. Se inspira en las mejores prácticas recogidas en las convenciones y protocolos, códigos de conducta y guías internacionales aplicables en esta materia y en los compromisos a los que de forma voluntaria el Banco adhiere. Entre ellos se enfocará especialmente en los Principios del Pacto Global y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

La mencionada política, cuenta con el compromiso de la Dirección y Alta Gerencia, alineándose a principios y prácticas reconocidos internacionalmente relacionados a: transparencia, rendición de cuentas, comportamiento ético, respeto y promoción de los derechos humanos, inclusión financiera, cuidado y protección del ambiente y relación con grupos de interés. Se destaca la alineación a "ISO 26.000 - Guía de Responsabilidad Social" y a "Global Reporting Initiative - GRI".

El Modelo de Gestión Estratégico de Responsabilidad Social y Sustentabilidad del BNA se sostiene en la definición de sus pilares institucionales enfocados en la creación de valor a largo plazo fortaleciendo el negocio y la relación con sus principales grupos de interés. En este sentido se

establecen seis (6) Pilares Estratégicos de Responsabilidad Social y Sustentabilidad, con ejes y líneas de acción trazables a toda la Organización. Los mismos se encuentran relacionados entre sí y se desarrollan de manera conjunta;-conforme se detallan:

- INTEGRIDAD: abarca los valores éticos de la Organización y el buen gobierno corporativo, asegurando una gestión sana y prudente acorde con las buenas prácticas internacionales.
- INCLUSIÓN FINANCIERA: acceder a una cuenta bancaria y a un acompañamiento en educación financiera es el primer paso para generar ahorro, obtener crédito y ser partícipes del circuito económico formal.
- DESARROLLO REGIONAL: la diversidad geográfica y cultural de la Argentina genera un amplio marco de oportunidades de crecimiento económico, para el cual el Banco funciona como motor e impulso financiero.
- CADENA DE VALOR: los valores, principios y comportamientos responsables de la entidad en materia de ética y transparencia han de trasladarse a toda la esfera de influencia del Banco.
- FINANZAS SUSTENTABLES: promover la integración de los criterios éticos, económicos, sociales y ambientales tanto en el financiamiento de actividades y en las inversiones, como hacia el interior de las entidades.
- GESTIÓN AMBIENTAL: el BNA asume el compromiso con el cuidado y protección del capital ambiental, a través de iniciativas que fomenten el ahorro de energía, la reducción de residuos y consumo de papel, y la mitigación de emisiones vinculadas a su actividad.

En lo que respecta a la relación con los grupos de interés, el BNA se encuentra enfocado en la creación de valor a largo plazo, a través de la presente Política de Sustentabilidad y su Modelo de Gestión Estratégico, el Banco establece los lineamientos que asume en relación a sus “Grupos de Interés”: Gobierno y entes de contralor, Clientes, Empleados, Comunidad, Proveedores, Cámaras y asociaciones, Prensa y medios; promoviendo la integración de prácticas de sostenibilidad en todo su modelo de negocio.

El diálogo permanente con los Grupos de Interés identifica y permite dar respuesta a cuestiones relevantes, oportunidades y riesgos; construyendo relaciones sólidas y sostenibles.

Asimismo, a fin de consolidar un modelo basado en la transparencia y la rendición de cuentas, el Banco realiza con periodicidad anual el “Reporte de Sustentabilidad” donde expone el impacto ético, económico, social y ambiental de su actividad y gestión.

7.9 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL

El BNA ejerce el liderazgo dentro del sistema financiero que se consolida y reafirma a través de los años, permitiendo ejercer el rol de brazo financiero del Estado Nacional, en pos del desarrollo productivo del país.

Ese mismo liderazgo lo ha ejercido para la aplicación de las políticas públicas del gobierno nacional respecto a los derechos humanos en general, y la permanente actualización que se producen para el abordaje de problemáticas sociales de alto impacto nacional en particular: lucha contra la violencia de género, derechos de los niños, niñas y adolescentes, el abordaje de los consumos problemáticos, la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, el cuidado del medio ambiente ante la crisis climática y recientemente la elaboración de estudios referidos a la igualdad de género, todos ellos incluidos en la Agenda 2030 de ONU y en estos casos en cumplimiento a los ODS 4, 5, 10, 13, 16 y 17 del Pacto Global – Agenda 2030, al que el BNA adhirió en 2018.

El BNA aborda toda la temática de derechos humanos a través de un área específica profesionalizada e interdisciplinaria: denominada “Políticas internas y externas para la Igualdad”, que depende de la Gerencia Departamental de Género, Diversidad y Derechos Humanos, con reporte directo a la Presidencia/Directorio.

Teniendo en cuenta su dependencia directa de la máxima autoridad, se procura trabajar en la incorporación de políticas públicas nacionales destinadas a igualdad y diversidad con el objetivo de impulsar la autonomía de las mujeres y las personas LGTBI+. Como así también la atención de los grupos vulnerables, contribuyendo a la promoción del cambio cultural que, como condición necesaria de la igualdad, debe generarse en la sociedad argentina.

En este sentido, el BNA acompaña los avances producidos a nivel internacional y nacional a partir de la amplitud de su abordaje desde la perspectiva de los Derechos Humanos, a través de la firma de Convenios de Colaboración Institucional de características tripartitas; Estado, Empresa y Sindicato, con los distintos Organismos Oficiales Nacionales y es a través de esa Unidad que se concretan los nexos y articulaciones entre las distintas partes.

A nivel institucional y para toda la comunidad interna del BNA, se realizan campañas de sensibilización y concientización en manera presencial y a través de distintas formas comunicacionales gráficas y visuales, en las que participan representantes de los distintos Organismos Nacionales, encargados de llevar adelante las políticas públicas referidas a los temas de derechos humanos sobre discriminación, consumo problemático, discapacidad, protección de niños, niñas y adolescentes y especialmente, violencia de género.

El BNA en su compromiso de atender la problemática de Violencia de Género, a pesar de no encontrarse obligado a dar cumplimiento con la Ley de Capacitación Obligatoria de Género (N° 27499), usualmente conocida como “Ley Micaela” ya realizó dos capacitaciones masivas a más de cuatrocientos (400) cuadros gerenciales de conducción, para CABA y Gran Buenos Aires en el año 2018 y para todo el interior del país en marzo de 2020, realizada por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

En ese sentido, y para garantizar la ejecución de esos objetivos, se actualiza en forma permanente el Protocolo contra la Violencia Laboral y Violencia de Género vigente desde junio de 2018 y reformulado en noviembre del 2020.

A los efectos de una atención integral a las distintas formas de violencia contra la mujer, se creó un Registro Único con las distintas medidas cautelares judicializadas se impartieron para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, involucrando a los funcionarios responsables para velar su cumplimiento dentro de las instalaciones del Banco.

En este marco, el BNA institucionalizó una licencia especial a las agentes afectadas por situaciones de violencia de género contempladas en la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres.

Continuando con las acciones que se vienen llevando a cabo dentro del BNA, anualmente seguimos realizando concursos para los niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de empleados con el objetivo de abordar, desde esa mirada, la problemática social y promover el respeto a los derechos humanos desde la niñez, convirtiendo ese aprendizaje en una tarea familiar que aporta a estrechar los vínculos familiares y su relación con el mundo laboral de sus padres y madres. De esta iniciativa participan en promedio 300 niños, niñas y adolescentes.

Para trabajar las nuevas problemáticas se conforman comisiones de trabajo con participación sindical para el análisis y tratamiento.

Asimismo, se realizan investigaciones y permanentes actualizaciones en problemáticas de Derechos Humanos para la elaboración de propuestas destinadas al mejoramiento continuo de las relaciones humanas en general dentro de la Institución. Y en particular, se formulan propuestas para la superación de conflictos aplicando nuevas estrategias de mediación y concertación, enmarcadas dentro de la normativa nacional e internacional al respecto.

A través de la firma de un convenio el 05/08/2020 entre el Banco y la Asociación Bancaria, se institucionalizó la política de inclusión y diversidad, en la cual se prevé el ingreso gradual y progresivo al BNA de personas que integran el colectivo trans. Este convenio (que posibilitará la incorporación gradual hasta completar un mínimo del 1% de la totalidad del personal) es la construcción de “una malla y una política de Estado contra la discriminación”.

7.10 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El Banco de la Nación Argentina a partir de la sanción de la Ley N° 25.246 y sus complementarias y modificatorias tratan sobre el Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo, se encuentra fielmente comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Por ello, ha diseñado e implementado políticas y procedimientos de control interno para asegurar sus objetivos, y que sus productos y servicios no sean utilizados con fines delictivos.

Con el objeto de fortalecer su Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y cumplir con la normativa vigente en la materia, el Banco actualizó durante el año 2018 sus políticas y procedimientos conforme a un Enfoque Basado en Riesgos, según los lineamientos establecidos en la Resolución N° 30e/2017 de la UIF, y sus modificatorias.

Asimismo, cumple con las regulaciones emanadas del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y demás órganos de contralor.

Según la normativa vigente, la Entidad debe designar (a través de su órgano de administración) un Oficial de Cumplimiento quien es el responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidas por la legislación y normativa vigente en materia de control y prevención de LA/FT, y cumplir y hacer cumplir las políticas aprobadas por la máxima autoridad de la Institución, de acuerdo con los principios de gobierno corporativo aplicables a la industria bancaria y financiera, ajustados a las características específicas de la propia Entidad.

Para ello, nuestra Entidad cuenta con un Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas (CCP), su propósito, integración, responsabilidades y funciones y periodicidad se encuentran detalladas en la sección 4.2.2. del presente Código, y se encarga de asistir al Oficial de Cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia sobre Control y Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes.

La Unidad de Prevención Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, es la Unidad especializada en la materia cuyo objetivo principal es la ejecución e implementación de las políticas y procedimientos en materia de Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo definidas por el Oficial de Cumplimiento y aprobadas por el Directorio de la Entidad.

7.11 POLITICA DE INTEGRIDAD

El BNA entiende que las mejores prácticas de Integridad y Gobierno Corporativo fortalecen a los órganos de dirección, de gestión y control. En este sentido, y como referente de mercado en lo que respecta a acciones que puedan replicarse en toda la banca procuramos institucionalizar año a año mayores y mejores mecanismos para fortalecer las capacidades institucionales, promoviendo la transparencia y efectividad en la gestión.

Teniendo en cuenta el compromiso asumido, el BNA destaca la importancia de la implementación de las mejores prácticas de Integridad y Gobierno Corporativo como mecanismos para fortalecer el desarrollo de las acciones que se llevan adelante, definiendo de este modo reglas claras e incrementando el nivel de transparencia frente a los grupos de interés.

A continuación detallamos algunas de las acciones que llevamos a cabo en el último tiempo.

7.11.1 LÍNEA ÉTICA BNA

La Línea Ética BNA es un canal formal de comunicación, independiente y estrictamente confidencial que cuenta con la posibilidad de ser anónimo, y por intermedio del cual se reciben reportes sobre actuaciones o comportamientos que puedan ser contrarios a lo establecido en el Código de Ética, Estatuto del Personal, Valores Institucionales y/o normativa interna.

Se encuentra habilitada a partir del mes de julio 2019, en una primera etapa con alcance a todo el personal del BNA, de sus Empresas Controladas y Filiales del Exterior, planificando su disponibilidad para terceras partes (clientes y proveedores) en el transcurso del 2021.

Entre los principales objetivos de la Línea Ética BNA se encuentran los siguientes:

- Identificar, investigar y resolver situaciones irregulares y/o contrarias al Código de Ética;
- Operar como un instrumento de protección corporativa;
- Prevenir posibles hechos irregulares o contrarios a los valores institucionales.

Posee seis canales de ingreso de reportes (web, correo electrónico, línea telefónica gratuita, entrevista personal, correo postal y fax), y se encuentra tercerizada a cargo de un proveedor externo independiente, asumiendo la Unidad “Responsabilidad Social, Ética y Cumplimiento”, dependiente de la Subgerencia General Integridad y Cumplimiento con reporte directo a Presidencia/Directorio, el rol de Unidad Administradora de la herramienta dentro del BNA.

Dicha Unidad tiene a su cargo la administración de la herramienta, el seguimiento del ciclo de vida del reporte, análisis y derivación a las Unidades Investigadoras del BNA, el monitoreo del resultado de la investigación, la finalización del reporte y la elaboración del respectivo Informe al Comité de Ética. Como política de confidencialidad e integridad de la información, todos los usuarios con perfil asignado en la plataforma, suscriben un “Compromiso de Confidencialidad - No Divulgación de la Información y Buen Uso de la Plataforma Línea Ética BNA”.

Las Unidades Investigadoras son las encargadas de gestionar la investigación del reporte, que le fuera derivado por la Unidad Administradora.

En pos de mantener la integridad de la gestión, es importante destacar que el BNA cuenta con un Régimen de Escalonamiento en el tratamiento de los reportes. Para los casos en que se recepcione una denuncia que involucre a alguno de los Responsables de la Unidad Administradora de la herramienta, la misma es derivada directamente a los miembros del Directorio integrantes del Comité de Ética para su debido tratamiento. En este sentido, cuando el reporte involucre a alguno de los miembros del Directorio integrantes del Comité de Ética, la investigación será derivada directamente al Síndico de la Institución.

Asimismo, la Entidad institucionalizó el “Compromiso de protección a usuarios de la Línea Ética BNA” como Política de Confidencialidad, definiendo medidas de protección hacia las personas que reporten una situación mediante la plataforma, garantizando los derechos y protegiendo al usuario de la Línea Ética BNA de sufrir represalias como consecuencia de la información aportada en un reporte, contribuyendo a promover un ambiente de Integridad, Ética y Transparencia en el ámbito de la Institución.

7.11.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.

En lo que refiere a políticas de capacitación en materia de Integridad, se institucionalizó un entrenamiento prioritario para todos los empleados de la Institución con el propósito de promover,

fomentar y fortalecer los principios éticos y de transparencia en todo el Banco. Es por ello que durante el 2019 se realizó el Programa de Capacitación en Integridad Institucional (descrito en el punto 7.6), bajo la modalidad e-learning, destinado a todo el personal del Banco, sin distinción de jerarquías y de cumplimiento obligatorio logrando la efectiva capacitación de más del ochenta por ciento (80%) de todos los empleados del país.

7.11.3 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO – CONDICIONES ESPECIALES PARA CLIENTES GRANDES EMPRESAS

En el marco descrito anteriormente y continuando con las acciones que promuevan la integridad y la transparencia, como principios de un Buen Gobierno Corporativo que se vienen llevando a cabo dentro del BNA, se ha elaborado una “Declaración de Integridad y Estándares Mínimos de Cumplimiento” para el segmento de clientes “Grandes Empresas” a fin de complementar la documentación requerida en las solicitudes de asistencia crediticia para éstas personas jurídicas. Siendo de cumplimiento obligatorio su suscripción al momento de solicitar la asistencia crediticia, proporcionando en caso de corresponder, toda la documentación que requiera el BNA a satisfacción del mismo.

Esta “Declaración de Integridad y Estándares Mínimos de Cumplimiento - Condiciones Especiales para Clientes Grandes Empresas” constituye un instrumento mediante el cual la Persona Jurídica solicitante del financiamiento, manifiesta los mecanismos de autorregulación implementados en materia de Gobierno Corporativo (que incluyan la instrumentación de controles internos).

En el caso que el declarante manifieste que la Persona Jurídica o algún integrante de la misma (Órgano de Administración, Alta Gerencia, Representante Legal, Apoderado y/o personal en general) ha estado vinculada/o a hechos de corrupción, se deberán indicar las acciones de remediación implementadas por la Organización.

Entendiéndose que un hecho de corrupción implica el comportamiento de agentes del sector público o privado, quienes de manera indebida o ilegal, obtienen beneficios personales y/o para las personas de su entorno, o inducen a otros a hacerlo, abusando de la posición en que se encuentran.

Referimos a Plan de Remediación a las acciones llevadas a cabo por la Persona Jurídica para corregir los desvíos detectados a raíz de un caso de corrupción, contemplando además, las medidas correctivas y sanciones impuestas o que correspondan imponerse.

7.11.4 CONFLICTO DE INTERÉS – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES EN OPERACIONES DE PRÉSTAMOS PARA PERSONAS JURÍDICAS

En línea con la acción en materia de integridad mencionada precedentemente, y mediante un formulario exigible al representante de la Sociedad que solicita asistencia crediticia en la Institución, se prevé identificar si alguno de sus accionistas mayoritarios, miembros de sus Órganos de Dirección o representante legal, resulta ser funcionario público del Poder Ejecutivo Nacional, o bien si

mantiene vinculación con alguno de ellos. En caso de existir alguno de los supuestos mencionados, se verificará si las condiciones crediticias otorgadas se ajustan a la normativa vigente.

El objetivo es contar con una herramienta para detectar posibles conflictos de interés que se presenten en las asistencias crediticias a Personas Jurídicas, incorporando la obligatoriedad de solicitar como requisito la suscripción del formulario “Declaración Jurada de intereses en Operaciones de Préstamos – Personas Jurídicas”, como herramienta preventiva de control y detección de vinculación con algún Funcionario Público del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello y a los efectos de brindar transparencia en la gestión de las operaciones que realicen los sujetos que declaren el conflicto de interés, se realizará un monitoreo de las condiciones crediticias otorgadas y su ajuste a la normativa vigente.